Boletín Oficial y Judicial

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

SUPLEMENTO ESPECIAL DEL 1 BOL. OFIC. N° 25/2020

BOLETIN OFICIAL XCV	BOLETIN JUDICIAL LXXXII	*N° 25*	Viernes 27 de Marzo de 2020

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Hacienda Pública:
CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Sr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Educación:
Prof. Francisco Antonio Gordillo
Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
a/c CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Minería:
Ing. Rodolfo Antonio Micone
Ministro de Seguridad:
Dr. Néstor Hernán Martel
Ministro de Cultura y Turismo:
Arq. Luis Alberto Maubecín
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES **PAGINAS**

AÑO 2019
PRIMERA NUMERACIÓN

ECyT. Nºs. 547 al 556 – SINTETIZADAS 03/04
ECyT. Nº 557 – APRUEBANSE LOS DISEÑOS CURRICULARES DE FORMACION PROFESIONAL DEL SECTOR GASTRONOMIA Y HOTELERIA; MOZO/CAMARERO DE SALON; MUCAMA; ORGANIZADOR DE EVENTOS; RECEPCIONISTA DE HOTEL 04/06

ECyT. Nºs. 558 al 592 – SINTETIZADAS 06/11

ECyT. Nº 593 – APRUEBASE EL DISEÑO CURRICULAR DE FORMACION PROFESIONAL DEL SECTOR SOCIO-SANITARIOS Y SOCIO-COMUNITARIOS DE: «AUXILIAR EN CIUDADANOS GERONTOLOGICOS» 11/13

ECyT. Nºs. 594 al 685 – SINTETIZADAS 13/27

ECyT. N° 621 – **Publicada en B.O. N° 95/19**

ECyT. Nº 686 – APRUEBASE CON ALCANCE JURISDICCIONAL EL DOCUMENTO DE LOS LINEAMIENTOS CURRICULARES DE LOS SABERES EMERGENTES EN LA EDUCACION OBLIGATORIA DE: «EDUCACION VIAL», «EDUCACION AMBIENTAL» Y «EDUCACION COOPERATIVA». 27/30

ECyT. Nºs. 687 al 695 – SINTETIZADAS 30/32

ECyT. Nº 696 – APRUEBANSE LOS DISEÑOS CURRICULARES DE FORMACION PROFESIONAL DEL SECTOR SOCIO PRODUCTIVO DE LA MINERIA. 32/34

ECyT. Nºs. 697 al 724 – SINTETIZADAS 34/38

AÑO 2017

S. Nºs. 2919 al 2934 – SINTETIZADAS 39/40

S. N° 2925 - Pendiente.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2019

PRIMERA NUMERACIÓN

Resol. Minist. ECyT. Nº 547 – 16-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase la incorporación de los Beneficiarios al Programa Complementario de Apoyo y Asistencia para Escuelas de Nivel Primario, creado por Dcto. Acdo. N° 37/17, según se detallan en el Anexo Unico de la presente, a partir de la fecha y por el término de 6 meses y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a realizar el Alta y el pago de la beca a los beneficiarios del Programa, atento a lo requerido en el último párrafo del Art. 8° del Decreto mencionado. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 548 – 18-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 11/19 generada por el sistema e-Sidif.

Resol. Minist. ECyT. Nº 549 – 18-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Amplíase el Orden N° 06 del Anexo Unico de la Resol. Minist. ECyT. N° 348/18, correspondiente a Paola del Valle Casco, DNI. N° 27.717.823, incorporado en el cargo de Maestra de Grado Suplente de la Escuela Primaria N° 15 «Nuestra Señora del Valle», Dpto. Capital, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio. Dase por concluido el uso de la Licencia extraordinaria para Representación Gremial, con goce íntegro de haberes, imputable al Art. 40° del Dcto. Acdo. N° 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente del Ministerio, de la Sra. Andrea Alejandra Caballero, DNI. N° 26.433.220 y a la Sra. Judith Dalila Iconomovich, DNI. N° 27.233.338, efectivizado mediante la Resolución mencionada, Anexo Unico, Orden N° 02 y 07 respectivamente. Concédase el uso de la misma, al personal docente que se detalla en Anexo Unico que forma parte de la presente para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 550 – 18-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería de su Organismo, mediante el Sistema de Autoseguro, por el siniestro ocurrido al alumno Escuela Secundaria N° 3 «Jorge Newbery» de esta ciudad Capital, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación del Ministerio, por $ 12.400,00. Autorízase el pago del reintegro, a favor de la Sra. Paola Silvana Bonaudi, DNI. N° 26.558.225.

Resol. Minist. ECyT. Nº 551 – 18-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase la incorporación de los Beneficiarios al Programa Complementario de Apoyo y Asistencia para Escuelas de Nivel Primario, creado por Dcto. Acdo. N° 37/17, según se detallan en el Anexo Unico de la presente, a partir de la fecha y por el término de 6 meses y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a realizar el Alta y el pago de la beca a los beneficiarios del Programa, atento a lo requerido en el último párrafo del Art. 8° del Decreto mencionado. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 552 – 18-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase la incorporación de los Beneficiarios al Programa Complementario de Apoyo y Asistencia para Escuelas de Nivel Primario, creado por Dcto. Acdo. N° 37/17, según se detallan en el Anexo Unico de la presente, a partir de la fecha y por el término de 6 meses y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a realizar el Alta y el pago de la beca a los beneficiarios del Programa, atento a lo requerido en el último párrafo del Art. 8° del Decreto mencionado. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 553 – 18-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase y declárase de interés educativo el Proyecto de Capacitación denominado «V Congreso Provincial de Educación: Aulas en transformación: aprender a aprender, nuestro desafío», que organizado por el Instituto de Educación Superior «Enrique Guillermo Hood», se llevó a cabo el 10 y 11OCT19, con sede en el Cine Teatro Catamarca, modalidad presencial, formato de congreso,

una carga horaria de 24 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 554 – 18-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «X Congreso Provincial de Educación Matemática», que organizado por el Instituto de Educación Superior de Santa María, se llevó a cabo del 10 al 12OCT19, con sede en el Instituto oferente, con formato de congreso, modalidad presencial, una carga horaria de 36 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 555 – 18-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «El valor pedagógico de la acción representable para abordar problemáticas sociales y comunitarias», que organizado por la Dción. de Modalidades Educativas de este Ministerio, se llevó a cabo el 17OCT19, con sede en calle sito Tierra del Fuego 1298, con formato de curso-taller, modalidad presencial, una carga horaria de 12 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 556 – 20-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Autorízase el alta y baja de los Responsables Contables firmantes, en las Ctas. Ctes. Oficiales pertenecientes a este Ministerio, en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, según Anexo Unico que forma parte de la presente para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resolución Ministerial ECyT. N° 557

APRUEBANSE LOS DISEÑOS CURRICULARES DE FORMACION PROFESIONAL DEL SECTOR GASTRONOMIA Y HOTELERIA; MOZO/ CAMARERO DE SALON; MUCAMA; ORGANIZADOR DE EVENTOS; RECEPCIONISTA DE HOTEL

San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Septiembre de 2019

VISTO:

El Expte. D/5675/2017 por el que la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional tramita la aprobación de los Diseños Curriculares de Formación Profesional del Sector Gastronomía y Hotelería de: «Mozo de Salón «, «Mucama «, «Organizador de Eventos « y «Recepcionista de Hotel», y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 determina que la Educación Técnico Profesional es la modalidad de la Educación Secundaria y de la Educación Superior responsable de la formación de Técnicos Medios y Técnicos Superiores, en áreas ocupacionales específicas y de la formación profesional; estableciendo además que la Educación Técnico Profesional se rige por las disposiciones de la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058.

Que una vez promulgada la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058, la Educación Técnico Profesional en todos sus niveles pasa a contar con un marco normativo específico tendiente a regular y ordenar estas ofertas educativas en todo el territorio nacional, respetando los criterios federales, las diversidades regionales y articulando la educación formal y no formal, la formación general y la profesional en el marco de la educación continua y permanente.

Que los objetivos enunciados en la Ley 26.058, refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones.

Que la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058, en su Artículo 17°, define a la Formación Profesional como «el conjunto de acciones cuyo propósito es la formación socio laboral para y en el trabajo, dirigida tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores, y que permite compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local. También incluye la especialización y profundización de conocimientos y capacidades en los niveles superiores de la educación formal.

Que en el marco de la referida Ley, el Consejo Federal de Educación ha procedido a aprobar diversos Documentos Acuerdo que permiten a las jurisdicciones avanzar en el proceso de implementación de la Educación Técnico Profesional, entre los cuales se estima procedente citar a la Resolución CFE N° 115/10 por el que se aprueba el Documento «Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Formación Profesional».

Que por distintas Resoluciones del Consejo Federal de Educación se viene aprobando los Marcos de Referencias Federales de propuestas de Formación Profesional para que, entre otros aspectos, se elaboren los documentos curriculares provinciales e inicio de proceso de homologación y validez federal.

Que mediante Resolución CFE N° 149/2011, Anexos 10, 11, 12 y 16 se aprueban los documentos de los marcos de referencia para la Formación Profesional Inicial de los perfiles profesionales de Mozo de Salón, Mucama, Organizador de Eventos y Recepcionista de Hotel, respectivamente.

Que mediante Resolución Ministerial E.C.yT. N° 979/2011 se aprueban los Marcos de Referencias para la Formación Profesional implementados a partir del Ciclo Lectivo 2011, de las citadas propuestas en los Anexos II, III, IV y V.

Que a su vez, por Resolución CFE 287/16 se aprueba el documento de lineamientos y criterios Curriculares para la Formación Profesional, por la que las Jurisdicciones educativas elaboran sus documentos curriculares en un marco de unificación de criterios federales. Este Documento pretende brindar herramientas a los equipos técnicos jurisdiccionales en el proceso de diseño de construcción de las propuestas curriculares para la FP, impulsando nuevas prácticas de enseñanza en las instituciones educativas, y mejorar la eficacia y dinámica del proceso de homologación de las certificaciones de las ofertas formativas.

Que del análisis realizado por el Equipo Técnico del Área Curriculum de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo a fs. 05/06, se observa que estas propuestas educativas cumplen con las pautas establecidas para su aprobación y validación a nivel nacional, por lo que sugiere la continuidad del trámite de obtención de validez de los diseños curriculares propuestos.

Que de acuerdo a la Ley de Educación Provincial N° 5.381, le corresponde al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: «Elaborar, actualizar y aprobar los diseños curriculares y documentos de desarrollo curricular de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación» (Título III, Capítulo II, Artículo 117°, Inc. 5).

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 154° de la Constitución Provincial y las Leyes Nacionales N° 26.206 y N° 26.058 y la Ley de Educación Provincial N° 5.381.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar con alcance jurisdiccional los Diseños Curriculares de Formación Profesional del Sector Gastronomía y Hotelería según el siguiente detalle de Anexos:

> ANEXO I: MOZO/CAMARERO DE SALON, consta de veinticinco (25) páginas impresas en una sola faz.

> ANEXO II: MUCAMA, consta de veintidós (22) páginas impresas en una sola faz.

> ANEXO III: ORGANIZADOR DE EVENTOS, consta de veintiséis (26) páginas impresas en una sola faz.

> ANEXO IV: RECEPCIONISTA DE HOTEL, consta de veinticinco (25) páginas impresas en una sola faz.

ARTICULO 2°.- Convalidar las Certificaciones de Formación Profesional en las Instituciones Educativas que implementaron a partir del Ciclo Lectivo 2011, las propuestas que se citan en el Artículo 1° según los Marcos de Referencias aprobados por la Resolución Ministerial E.C.yT. N° 979/2011, y que se detallan en el Anexo V.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Departamento Legalización y Registro de Títulos, y Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y Archívese.-

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Nota: Anexos para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 558 – 20-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Ratifícase en todas sus partes la Dispos. SCA. N° 295/19, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 559 – 20-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase y declárase de interés educativo el Proyecto de Capacitación denominado «III Jornadas de Comunicación: Narrar para transformar en tiempos de convergencia», que organizado por el Instituto Superior de Arte y Comunicación, se llevó a cabo el 26 y 27SEP19, con modalidad presencial, formato de jornada y una carga horaria de 12 hs. cátedra. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 560 – 20-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**–Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Lídoro Brizuela, DNI. Nº 31.269.345, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 14 de la localidad de Infanzón, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio por el período comprendido entre el 18JUN al 12JUL y del 29JUL al 02AGO19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado, los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 561 – 20-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Reconócese la labor de los docentes consignados en el Anexo Unico que forma parte de la presente, a efectos de su acreditación en las respectivas Juntas de Clasificación como Docente Coautor; por colaborar en la elaboración de los cuadernillos de articulación en el marco del Proyecto de Acompañamiento a la Trayectoria del Alumno-PATA-. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 562 – 20 – 09 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Adhiérase, convalídase y apruébase en todos sus términos a la Dispos. 62/18APN-INETME#MECCYT, emitida por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica por la que se aprueba en sus Anexos I y II los Documentos «Marco de Referencia del Instructor de Formación Profesional» y «Diseño curricular recomendado para el Marco de Referencia del Instructor de Formación Profesional», a partir del segundo cuatrimestre del presente Ciclo Lectivo. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección

Resol. Minist. ECyT. N° 563 – 25 – 09 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Constitúyase la Comisión Permanente Homologadora de Títulos con los representantes que se detallan: Prof. Paula Andrea Sosa, DNI. N° 23.864.129, SiDCa, Prof. Karina del V. Barrionuevo Racero, DNI. 26.433.921, ADUCa, ambas del área Artística; Lic. Mónica Beatriz Quiroga, DNI. N° 17.428.330, UDA, Psicopedagoga; Lic. Andrea Sánchez Rocco, DNI. N° 21.325.273, SUTECa, Lengua y Literatura; Prof. Norma Elena Roldán, DNI. N° 14.960.325, ATECa, Nivel Inicial; Prof. María de los A. Berrondo, DNI. N° 27.545.613, SADOP, Comunicación Social; Prof. Ernesto Alfredo Díaz, DNI. N° 21.748.278, Prof. Silvia Liliana Herrera, DNI. N° 20.588.035, ambos de Junta de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y área Nivel Primario; Prof. César Gabriel Guerrero, DNI. N° 20.609.265, área Artística, Ing. Manuel Antonio Vega, DNI. N° 11.560.125, área Educación Técnica, ambos de Junta de Clasificación de Educación Media, Técnica y Artística; Ing. Jorge Alberto Oviedo, DNI. N° 14.324.591, Prof. César Rubén Nieva, DNI. N° 17.529.622, ambos de la Dción. de Educación de Técnica y Formación Profesional y área de Educación Técnica; Prof. Alicia Beatriz Bravo, DNI. N° 24.605.938, Prof. Silvia Manuela Martínez Olmos, DNI. N° 34.029.750, ambas de la Dción. de Modalidades Educativas y área Artística; Prof. Marisa del V. Rosales, DNI. N° 21.776.291, Prof. Cecilia Beatriz Bustamante, DNI. N° 21.325.455, Comisión Técnica y ambas de la Subsec. de Planeamiento Educativo. Otórgase Comisión, en atención al servicio, al personal docente que integra la Comisión, de la Subsec. de Planeamiento Educativo, y que se detalla en el Anexo Único, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31DIC19. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 564 – 25 – 09 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Elizabeth del Valle Sachetti, DNI. N° 25.660.601, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 64 «Gobernador Juan Manuel Salas» de la localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 10MAY al 08JUN19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 565 – 25 – 09 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Lidoro Brizuela, DNI. N° 31.269.345, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 14 de la localidad de Infazón, Dpto. El Alto, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 18JUN al 12JUL19 y desde 29JUL al 02AGO19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la

Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 566 – 25 – 09 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispónese el pago del Adicional de Movilidad para Funciones de Supervisión Escolar, por SEP18, de acuerdo con la Agenda de Trabajo presentada oportunamente, a los Supervisores Docentes que se desempeñan en los Nodos de Supervisión Regional de Nivel Primario, según detalle que se consigna en el Anexo Único que forma parte de la presente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 567 – 25 – 09 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Rectifícase el Art. 6° del Anexo I «PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS CON INCUMBENCIA Y COMPETENCIAS DOCENTES PARA LA PROVINCIA DE CATAMARCA» de la Resol. Minist. ECyT. N° 087/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Los miembros de la Comisión Permanente Homologadora de Títulos, serán convocados a un Primer Plenario por el Subsecretario de Planeamiento. Allí se establecerán las prioridades y cronograma de trabajo, durante el período que el determine en su carácter de Presidente. Lo tratado en cada Plenario deberá constar en Acta. En el caso de los títulos que se homologuen y estén acordados por mayoría, serán registrados en Actas individuales con la firma de todos los miembros participantes y se incluirán dentro del Acta del Plenario correspondiente. Los Miembros gozarán de Comisión de Servicios durante el tiempo que demande el trabajo de cada una de las etapas convocadas»; y el Punto 3 de las Disposiciones Complementarias de las mismas, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Toda discrepancia o situación sobre perfiles y/o competencias, debe ser resuelto por la Comisión Técnica (Art. 3°) en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo».

Resol. Minist. ECyT. N° 568 – 25 – 09 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Déjase sin efecto en el Anexo Único de Resol. Minist. ECyT. N° 418/18, el Orden N° 1, correspondiente al Sr. Alejandro César Nieto Itúrrez, DNI. N° 25.117.895 y desígnase con el objeto de cumplir las funciones de Normalizador de la Escuela Secundaria N° 2 «Clara J. Armstrong», Dpto. Capital, con rango equiparado al de Director de Establecimiento de Educación Secundaria. Son funciones específicas del Normalizador, las establecidas para el Director en el Cap. I, Título I, Del Rector o Director, del Reglamento General para Establecimientos de Enseñanza Superior, Media, Técnica y Especial, aprobado por Decreto G. N° 3355/74.

Resol. Minist. ECyT. N° 569 – 25 – 09 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. Minist. ECyT. 219/12.

Resol. Minist. ECyT. N° 570 – 25 – 09 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Rectifícase el Art. 2° de la Resol. Minist. ECyT. N° 482/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio, proceda a adecuar la liquidación de haberes a los docentes comisionados por el Artículo 1°, quienes conservarán el Adicional por Zona que percibían en sus lugares de origen, y continuarán percibiendo su remuneración normal y habitual si ésta superara los haberes previstos para el cargo afectado; si su remuneración habitual fuera menor que la que le pudiera corresponder al cargo que efectivamente desempeña, autorizar a la Dirección Provincial de Recursos Humanos del área a liquidar la diferencia».

Resol. Minist. ECyT. N° 571 – 26 – 09 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a solicitar la apertura de una Cta. Cte. Oficial, «Cuenta Impositiva y Otros» Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, la que girará a la orden conjunta del Director/a Provincial de Administración y Tesorero/a respectivamente, y como firmantes alternativos el Subsecretario de Coordinación Administrativa y Jefe/a de Gabinete del Ministerio. Autorízase al Organismo mencionado, a realizar los trámites inherentes a la nueva Cuenta.

Resol. Minist. ECyT. N° 572 – 26 – 09 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Rectifícanse los

Art. 1° y 2° de la Resol. Minist. ECyT. N° 437/19, los que quedarán redactados de la siguiente manera: «ARTÍCULO 1°.- Disponer que el destino de prestación laboral de la señora MARÍA ALEJANDRA MORÁN, D.N.I. N° 28.780.600, agente Categoría 12°, Agrupamiento Servicios Generales, Contratada, será la Escuela Primaria N° 193 «Valle Chico», Departamento Capital, dependiente de la Dirección de Educación Primaria de la Subsecretaría de este Ministerio.» «ARTÍCULO 2°.- Disponer que el destino de prestación laboral del señor JESÚS EDUARDO TORRES, D.N.I. N° 26.433.035, agente Categoría 10° Agrupamiento Servicios Generales, Contratado, será la Unidad Institucional N° 1 «Riberas del Valle», Departamento Capital dependiente de la Subsecretaría de Educación de este Ministerio, por los motivos expuestos en el exordio.»

Resol. Minist. ECyT. N° 573 – 26 – 09 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Asígnase el Adicional Suplemento por Subrogancia correspondiente a la Categ. 22°, Agrup. Admin., con retroactividad al 17DIC15 y mientras se desempeñe como Jefa de la Div. Seguros del Dpto. Asignaciones Familiares de la Dción. de Liquidación de Haberes, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a la Sra. Laura Susana Palacios, DNI. N° 16.283.084, Categ. 18°, Subrogando Categ. 19°, Agrup. Admin., Pta. Pte., Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial de Recursos Humanos del área a efectuar el pago del Adicional mencionado.

Resol. Minist. ECyT. N° 574 – 26 – 09 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Declárase de interés educativo el «31 Congreso Mundial de Educación Física y el 1° Congreso Mundial FIEP Argentina», que organizado por la Federación Internacional de Educación Física, FIEP, se llevó a cabo desde el 30SEP al 04OCT19, con sede en Paddock Autódromo Internacional, Termas de Río Hondo, Pcia. de Santiago del Estero, modalidad presencial y formato de congreso.

Resol. Minist. ECyT. N° 575 – 26 – 09 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Murciélagos en la escuela: ¿Cómo proceder?», que organizado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, CONICET, se llevó a cabo el 16SEP19, con réplica 19 y 20SEP, con sede en CITCA, formato de taller, modalidad semipresencial, una carga horaria de 15 hs. cátedra, y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. N° 576 – 26 – 09 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Educación inclusiva – Apoyos y Recursos para el Aula», que organizado por la Dción. de Educación Especial de este Ministerio, se llevó a cabo el 18SEP19, en el Dpto. Pomán, formato de jornada, modalidad presencial, una carga horaria de 15 hs. cátedra, y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. N° 577 – 26 – 09 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Declárase de interés educativo el «XI Encuentro Regional del Teatro Catamarca 2019», que organizado por el Instituto Nacional del Teatro, se llevó a cabo desde el 12 al 15SEP19, con sede en la Capital y en el Interior de la Provincia, y estará destinado a actores del medio local y estudiantes del profesorado en teatro, estudiantes secundarios y público en general.

Resol. Minist. ECyT. N° 578 – 26 – 09 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Declárase de interés educativo el «XV Congreso Nacional: «Educación pública, política de Estado, Convenio colectivo de trabajo, nuestro derecho», que organizado por la Confederación

de Educadores Argentinos, CEA., se llevó a cabo el 02 y 03OCT19, con sede en la Pcia. de Misiones y formato de congreso.

Resol. Minist. ECyT. N° 579 – 26 – 09 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «El teatro como herramienta didáctica interdisciplinaria», que organizado por el Instituto de Estudios Superiores de Fiambalá, se llevó a cabo del 3 al 5OCT en el I.E.S. Tinogasta, y del 17 al 19OCT en el Instituto Superior de Arte y Comunicación, I.S.A.C., con formato de curso-taller, modalidad presencial, una carga horaria de 36 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. N° 580 – 26 – 09 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión para la cobertura de puestos específicos, a la Sra. Carolina Verónica Graieb, DNI. N° 18.042.861, Instructora de Actividades Agropecuarias, Titular, del Centro de Educación Agrícola, localidad de Nueva Coneta, Dpto. Capayán, Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsec. de Educación de este Ministerio, para cumplir funciones en la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Provincial, a partir del 02ENE y hasta el 31DIC19. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Ministerio, proceda a adecuar la liquidación de haberes de la docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación efectiva frente a alumnos, FONID y Zona.

Resol. Minist. ECyT. N° 581 – 26 – 09 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión en atención al servicio, a la Sra. Estrella Marina Garma, DNI. N° 24.605.759, Maestra de Grado, Titular, en la Escuela Primaria N° 992 «Gral. San Martín – San V. Paul» de esta ciudad Capital, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, para cumplir funciones en la Dirección de Despacho, a partir del 20SEP y hasta el 31DIC19.

Resol. Minist. ECyT. N° 582 – 26 – 09 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícase los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 20/19 generada por el sistema e-Sidif.

Resol. Minist. ECyT. N° 583 – 26 – 09 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión en atención al servicio, al Sr. Luis Alvino López Ramírez, DNI. N° 21.326.286, Maestro de Grado Interino en la Escuela Primaria N° 161 «Islas Malvinas», y Maestro de Grado Titular de la Escuela Primaria N° 271 «Santiago del Estero», ambos establecimientos del Dpto. Capital, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, para prestar servicios en la Unidad Ministro de este Ministerio, a partir del 02OCT y hasta el 31DIC19.

Resol. Minist. ECyT. N° 584 – 26 – 09 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Asígnase el Adicional Suplemento por Subrogancia a la Categ. 24, desde el 25OCT18 y mientras desempeñe las funciones de Jefa del Dpto. Despacho de la Subsec. de Planeamiento Educativo de este Ministerio, a la Sra. María de las Mercedes Gómez, DNI. N° 18.266.216, Categ. 22, Agrup. Prof., Pta. Pte. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del área a efectuar el pago.

Resol. Minist. ECyT. N° 585 – 26 – 09 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio y adjudícase la Contratación Directa por Significación Económica Nº 628/19, Contrato de Locación de Obra, a la Sra. Lucía Daniela Ortíz, DNI. Nº 31.126.190, por $ 90.000. Apruébase el modelo de Contrato, que como Anexo Único forma parte de la presente y autorízase a suscribir el mismo entre el Ministerio y la Sra. Ortíz. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 586 – 26 – 09 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícanse los

créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 21/19 generada por el sistema e-Sidif.

Resol. Minist. ECyT. N° 587 – 26 – 09 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícase los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 09/19 generada por el sistema e-Sidif.

Resol. Minist. ECyT. N° 588 – 26 – 09 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícase los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 23/19 generada por el sistema e-Sidif.

Resol. Minist. ECyT. N° 589 – 26 – 09 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Revitalización del Patrimonio Cultural de los Pueblos Originarios», que organizado por la Dción. de Modalidades Educativas de este Ministerio, se llevó a cabo el 23OCT y 29NOV en los Dptos. Andalgalá y Pomán, y los días 31OCT y 06DIC en el Dpto. Santa María, con formato de curso, modalidad semipresencial, una carga horaria de 40 hs. cátedra para el nivel primario y 32 hs. cátedra para el nivel secundario, y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. N° 590 – 02 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Rectifícase la Resol. Minist. ECyT. N°178/19, en su Anexo I, Orden 2; en lo concerniente al IES Pomán, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Instituto de Educación Superior Pomán, Carrera: Profesorado de Danzas, Instrumento de Creación: Res. Min. ECyT. 021/13, Carrera Nueva 1 Div; Carreras: Tecnicatura Superior en Enfermería y Sede Saujil, Tecnicatura Superior en Enfermería, Instrumento de Creación: ambas Res. Min. ECyT. 984/16 y Carrera Nueva: 1 Div.

Resol. Minist. ECyT. N° 591 – 02 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase la incorporación de los Beneficiarios al Programa Complementario de Apoyo y Asistencia para Escuelas de Nivel Primario, creado por Dcto. Acdo. N° 37/17, según se detallan en el Anexo Único de la presente, a partir de la fecha y por el término de 6 meses y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a realizar el Alta y el pago de la beca a los beneficiarios, atento a lo requerido en el último párrafo del Art. 8° del Decreto mencionado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 592 – 02 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dáse de Baja en el Registro de Firma en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, en las Ctas. Ctes. N° 46600042/42, N° 46600631/72, N°46600862/16, N° 46601474/04, N° 46601493/19, N° 46601573/08, N° 46601731/80, N° 46601732/83, N° 46601733/86, N° 46602138/60, N° 46602603/53, N° 46602604/56, N° 46601572/05, N° 46601785/37, N° 46601810/66, N° 46601833/93, N° 46602040/38, N° 46611683/27, N° 46600596/34, N° 46600601/45, N° 46600602/48, N° 46606670/05, N° 46600677/26, N° 46611799/61, N° 46600100/07, N° 46602366/95, N° 46601628/85, N° 46600788/45 y N° 46601514/57, a la Sra. María del Rosario Aballay, DNI. N° 20.686.366.

Resolución Ministerial N° 593

APRUEBASE EL DISEÑO CURRICULAR DE FORMACION PROFESIONAL DEL SECTOR SOCIO-SANITARIOS Y SOCIO-COMUNITARIOS DE: «AUXILIAR EN CIUDADANOS GERONTOLOGICOS»

San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Octubre de 2019.

VISTO:

El Expte. D/11261/2017 por el que la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional tramita la aprobación de los Diseños Curriculares de Formación

Profesional del Sector de Servicios Socio-Sanitarios y Socio-Comunitarios de: «Auxiliar en Cuidados Gerontológicos», y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 determina que la Educación Técnico Profesional es la modalidad de la Educación Secundaria y de la Educación Superior responsable de la formación de Técnicos Medios y Técnicos Superiores, en áreas ocupacionales específicas y de la formación profesional; estableciendo además que la Educación Técnico Profesional se rige por las disposiciones de la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058.

Que una vez promulgada la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058, la Educación Técnico Profesional en todos sus niveles pasa a contar con un marco normativo específico tendiente a regular y ordenar estas ofertas educativas en todo el territorio nacional, respetando los criterios federales, las diversidades regionales y articulando la educación formal y no formal, la formación general y la profesional en el marco de la educación continua y permanente.

Que los objetivos enunciados en la Ley 26.058, refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones.

Que la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058, en su Artículo 17°, define a la Formación Profesional como «el conjunto de acciones cuyo propósito es la formación socio laboral para y en el trabajo, dirigida tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores, y que permite compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local. También incluye la especialización y profundización de conocimientos y capacidades en los niveles superiores de la educación formal,

Que en el marco de la referida Ley, el Consejo Federal de Educación ha procedido a aprobar diversos Documentos Acuerdo que permiten a las jurisdicciones avanzar en el proceso de implementación de la Educación Técnico Profesional, entre los cuales se estima procedente citar a la Resolución CFE N° 115/10 por el que se aprueba el Documento «Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Formación Profesional».

Que por distintas Resoluciones del Consejo Federal de Educación se viene aprobando los Marcos de Referencias Federales de propuestas de Formación Profesional para que, entre otros aspectos, se elaboren los documentos curriculares provinciales e inicio de proceso de homologación y validez federal.

Que mediante Resolución CFE N° 149/2007, Anexo IXX, se aprueban los documentos de los marcos de referencia para la Formación Profesional Inicial del Perfil profesional de Auxiliar en Cuidados Gerontológicos correspondiente al Sector Servicios Socio-Natarios y Socio-Comunitario.

Que a su vez, por Resolución CFE 287/16 se aprueba el documento de lineamientos y criterios Curriculares para la Formación Profesional, por la que las Jurisdicciones educativas elaboran sus documentos curriculares en un marco de unificación de criterios federales. Este Documento pretende brindar herramientas a los equipos técnicos jurisdiccionales en el proceso de diseño de construcción de las propuestas curriculares para la FP, impulsando nuevas prácticas de enseñanza en las instituciones educativas, y mejorar la eficacia y dinámica del proceso de homologación de las certificaciones de las ofertas formativas.

Que en la Jurisdicción se elabora el presente Diseño Curricular del Auxiliar en Cuidados Gerontológicos con participación de referentes del Ministerio de Desarrollo Social y Docentes de la Universidad Popular de Catamarca, el cual tiene informes previos del Instituto Nacional de Educación Tecnológica, a fin de cumplimentar con el Marco de referencia correspondiente.

Que del análisis realizado por el Equipo Técnico del Área Currículum de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo a fs, 03, se observa que la propuesta educativa reúne los requisitos especificados en el Marco de Referencia para la Homologación y validez de las certificaciones, por lo que sugiere la continuidad del trámite de obtención de validez del diseño curricular propuesto.

Que de acuerdo a la Ley de Educación Provincial N° 5.381, le corresponde al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: «Elaborar, actualizar y aprobar los diseños curriculares y documentos de desarrollo curricular de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación» (Título III, Capítulo II, Artículo 117°, Inc. 5).

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 154° de la Constitución Provincial y las Leyes Nacionales N° 26.206 y N° 26.058 y la Ley de Educación Provincial N° 5.381.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar con alcance jurisdiccional el Diseño Curricular de Formación Profesional del Sector de Servicios Socio-Sanitarios y Socio-Comunitarios de: «Auxiliar en Cuidados Gerontológicos», que como Anexo Único forma parte de la presente Resolución y consta de veintinueve (29) páginas impresas en una sola faz

ARTICULO 2°.- Convalidar la implementación de la Formación Profesional aprobada por el Artículo 1°, en la Universidad Popular de Catamarca, a partir del Ciclo Lectivo 2019.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional, Dirección de Modalidades Educativas, Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Departamento Legalización y Registro de Títulos, y Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y Archívese.-

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Nota: Diseño Curricular para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 594 – 02 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión en atención al servicio, al personal docente en el Anexo Único de la presente, para cumplir funciones de Supervisoras Pedagógicas en la Dción. de Educación Inicial de la Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha de la presente y hasta nueva disposición y dispónese que los docentes comisionados conservarán el Adicional por Zona que percibían en sus lugares de origen, percibiendo su remuneración normal y habitual si ésta superara los haberes previstos para el cargo de Supervisor; si su remuneración habitual fuera menor que la que le pudiera corresponder en su nuevo cargo, autorizar a Dción. Pcial. de Recursos Humanos del área a liquidar la diferencia. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 595 – 02 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase la incorporación de los Beneficiarios al Programa Complementario de Apoyo y Asistencia para Escuelas de Nivel Primario, creado por Dcto. Acdo. N° 37/17, según se detallan en el Anexo Único de la presente, a partir de la fecha y por el término de 6 meses y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a realizar el Alta y el pago de la beca a los beneficiarios, atento a lo requerido en el último párrafo del Art. 8° del Decreto mencionado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 596 – 04 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase el Registro de Firma en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, para operar en las Ctas. Ctes. N° 46600042/42, N° 46600631/72, N°46600862/16, N° 46601474/04, N° 46601493/19, N° 46601573/08, N° 46601731/80, N° 46601732/83, N° 46601733/86, N° 46602138/60, N° 46602603/53, N° 46602604/56, N° 46601572/05, N° 46601785/37, N° 46601810/66, N° 46601833/93, N° 46602040/38, N° 46611683/27, N° 46600596/34, N° 46600601/45, N° 46600602/48, N° 46606670/05, N° 46600677/26, N° 46611799/61, N° 46600100/07, N° 46602366/95, N° 46601628/85, N° 46600788/45 y N° 46601514/57, al Sr. Elio Aldo Yurquina, DNI. N° 31.203.177. Responsable del Dpto. Tesorería de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio.

Resol. Minist. ECyT. N° 597 – 04 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Rectifícase el Art. 1° de la Resol. Minist. ECyT. N° 546/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Auspiciar el Proyecto de Capacitación denominado «Jornadas de Profundización del Programa Escuelas Saludables», que organizado por el Ministerio de Salud, se llevará a cabo durante los días 13 y 26 de septiembre y 11 de octubre del corriente año, con formato de jornada-taller, modalidad presencial, una carga horaria de veintidós (22) horas cátedra y evaluación fin». El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. N° 598 – 04 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Desígnase como Responsable de la Caja Chica de la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, al Sr. Elio Aldo Yurquina, DNI. N° 31.203.177.

Resol. Minist. ECyT. N° 599 – 04 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase a la Dción. de Modalidades Educativas a celebrar la Prórroga del Contrato de Locación de Inmueble suscripto oportunamente entre el mencionado organismo y el Obispado de Catamarca, CUIT 30-52789311-5, por el alquiler de 6 inmuebles destinados al funcionamiento de las Escuelas para Jóvenes y Adultos N° 11, 29, 37, 39, 40 y 46 de esta ciudad Capital, por el término de 24 meses a partir del 09OCT19 al 08OCT21 por $ 2.188.800, siendo el costo mensual de $ 91.200, por el período de prórroga. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a la partida del presupuesto vigente: SAF026 – Jur.050 – Prog.12 – Act.1 – Fin.3 – Func.340 – Inc.3 – P.P.2 – P.p.1 – F.Fin.1.1 – Moneda 1 – Ub.Geog.4901 – Partida, Alquiler de edificios y locales.

Resol. Minist. ECyT. N° 600 – 04 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Concédase el uso de la Licencia extraordinaria para Actividades Deportivas No Rentadas, excepcionalmente con goce íntegro de haberes, imputable al Art. 39° del Dcto. Acdo. N° 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente del Ministerio, al personal docente que se detalla en el Anexo Único que forma parte de la presente a partir del 05OCT y hasta el 12OCT19. Las Instituciones donde los agentes se desempeñan como docentes, deberán tener en cuenta que el otorgamiento de la licencia se realiza siempre y cuando el mismo no perciba remuneración alguna para el cumplimiento de la función encomendada. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 601 – 07 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícase los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 28/19 (SMP-2019(26)-(28)) generada por el sistema e-Sidif.

Resol. Minist. ECyT. N° 602 – 07 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. N°1669/19 E-CAT-DEGPM#MECT, emitida por la Dción. de Educación de Gestión Privada y Municipal, Subsec. de Educación de la Jefatura de Gabinete de este Ministerio, que como Anexo Único forma parte de la presente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 603 – 07 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Declárase de interés educativo la «XIII Feria Provincial del Libro», que organizado por la Dción. Pcial. de Biblioteca y Archivo, de la Secretaría de Estado de Cultura, se llevó a cabo desde el 09 al 12OCT19.

Resol. Minist. ECyT. N° 604 – 07 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «VI Jornadas disciplinares de filosofía»bajo el lema «Filosofía Política», que organizado por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Catamarca, UNCa., se llevó a cabo el 10 y 11OCT19, con sede en el instituto oferente, formato de jornada, modalidad presencial, una

carga horaria de 24 hs. cátedra, y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. N° 605 – 07 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión para la cobertura de puestos específicos, al personal docente que se detalla en el Anexo Único de la presente, para prestar servicios en la Policía de Catamarca, de la Secretaría de Estado de Seguridad, a partir del 09OCT y hasta el 17OCT19. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 606 – 07 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión en atención al servicio, a la Sra. Sofía Yolanda del Valle Medina, DNI. N° 23.779.239, Profesora de 12 hs. cátedras interinas en el Jardín Maternal «Pasitos Cuidados», Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Inicial, Subsec. de Educación de este Ministerio, para cumplir funciones en la Unidad Ministro de este Ministerio, a partir del 07OCT19 y hasta el 31ABR20.

Resol. Minist. ECyT. N° 607 – 07 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión por razones de salud, al Sr. Aldo René Quintero, DNI. N° 13.282.695, Jefe de Preceptores Interino de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3 «Telésforo Chanampa», Dpto. Tinogasta, para cumplir funciones en la Escuela Provincial de Minería, Dpto. Capital, ambos establecimientos de la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, a partir del 05MAR19 y hasta el 04MAR20.

Resol. Minist. ECyT. N° 608 – 07 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Declárase de interés educativo el «VI Festival de Teatro: Tras Bambalinas y Candilejas», que organizado por la Escuela Secundaria N° 2 «Clara J. Armstrong», se llevó a cabo del 23 al 25OCT19, con sede en el Centro Cultural Urbano Girardi y formato de proyecto interdisciplinario.

Resol. Minist. ECyT. N° 609 – 15 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispónese que la asignación específica creada mediante Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo, destinada anualmente a asegurar el financiamiento del gasto consolidado en educación de la Provincia de Catamarca, transferido a la cuenta especifica de este Ministerio se distribuirá conforme coeficiente que surja de considerar la proporción de cantidad de matrículas de alumnos conforme la estadística del año inmediato anterior de los sistemas educativos oficiales del sector público y privado correspondientes a las jurisdicciones provinciales y municipales. Dispónese el otorgamiento de la suma solicitada de la Municipalidad de Valle Viejo y Fray Mamerto Esquiú, a efectos de la cobertura de la Nómina Salarial correspondiente a SEP19, del personal docente del Sistema Educativo de ambos Municipios y autorízase a la Tesorería General de la Provincia, a efectuar la transferencia de los fondos, por $ 15.665.894,82, a favor de los municipios consignados en el Anexo Único de la presente. Este Ministerio será encargado de mantener actualizada la información a matrícula requerida. La distribución de fondos será imputada a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 610 – 15 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase la réplica del Proyecto de Capacitación denominado «La escuela inclusiva: aportes a la clase de educación física», que organizado por la Coordinación Provincial de Educación Física, se llevó a cabo el 18 y 19OCT19, con sede en el Dpto. Andalgalá, modalidad semipresencial, formato de curso, una carga horaria de 24 hs. cátedra, y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. N° 611 – 15 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Educación Inclusiva: Apoyo y recursos para el aula», que organizado por la Dción. de Educación Especial de este Ministerio, se llevó a cabo el 04OCT19, con sede en la localidad de Recreo, Dpto. La Paz, formato de jornada, modalidad presencial, una carga horaria de 15 hs. cátedra, y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. N° 612 – 15 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación final por Jubilación Ordinaria, de la Sra. Mónica Beatriz Berrondo, en el cargo se Asistente Social Primario Común, J.C. Interina, de este Ministerio, por el monto bruto $13.371,43 sin aportes y $12.939,58, con aportes y autorízase el pago a través de la Tesorería General de la Provincia la deuda mencionada, a favor de la Sra. Berrondo, por el monto neto de $13.370,81 sin aportes y de $8.941,49 con aportes. El presente gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 613 – 15 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícanse en el Anexo Único de la Resol. Minist. ECyT. N° 523/19 y N° 552/19, Orden N° 9, el destino laboral de los agentes, Valeria del Valle Rodríguez, DNI. N° 26.983.975 y Ramón Daniel Ramírez, DNI. N° 28.832.576, respectivamente, y asignar una nueva escuela conforme se detalle en el Anexo Único de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a realizar el Alta y el pago de la beca a los beneficiarios del Programa, según nómina que conforma el Anexo Único, atento a lo requerido en el último párrafo del Art. 8° del Decreto N° 37/17.

Resol. Minist. ECyT. N° 614 – 15 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Asígnase el Adicional Suplemento por Subrogancia a la Categ. 22, Agrup. Admin., a partir del 11NOV13 y hasta el 26MAY14, en virtud de las funciones asignadas de Jefe de la Div. Personal y Archivo, y en la Categ. 22° desde el 01OCT14 y mientras desarrolle las funciones de Jefa de la Div. Mesa de Entradas y Salidas del Dpto. Despacho, de la Dción. de Educación de Gestión Privada y Municipal, Subsec. de Educación de este Ministerio, a la Sra. Gladys Estela Pacheco, DNI. N° 16.193.337, Categ. 20, Agrup. Admin., Pta. Pte. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del área a efectuar el pago del mismo.

Resol. Minist. ECyT. N° 615 – 15 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase la incorporación de los Beneficiarios al Programa Complementario de Apoyo y Asistencia para Escuelas de Nivel Primario, creado por Dcto. Acdo. N° 37/17, según se detallan en el Anexo Único de la presente, a partir de la fecha y por el término de 6 meses y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a realizar el Alta y el pago de la beca a los beneficiarios, atento a lo requerido en el último párrafo del Art. 8° del Decreto mencionado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 616 – 15 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispónese el pago del Adicional de Movilidad para Funciones de Supervisión Escolar, por OCT18, de acuerdo con la Agenda de Trabajo presentada oportunamente, a los Supervisores Docentes que se desempeñan en los Nodos de Supervisión Regional de Nivel Primario, según detalle que se consigna en el Anexo Único que forma parte de la presente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 617 – 15-10-2019 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Ratifícanse en todas sus partes las Disposiciones DPA. N°s. 889, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897 y 898/19, emitidas por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio. Disposiciones para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 618 – 15-10-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Ratifícanse en todas sus partes las Disposiciones DPA. N°s. 899, 900, 901, 902, 903, 949 y 950/19, emitidas por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio. Disposiciones para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 619 – 15-10-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Ratifícanse en todas sus partes las Disposiciones DPA. N°s. 965, 967, 968, 969, 987, 988/19, emitidas por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio. Disposiciones para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 620 – 17 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Prorrógase el mandato del personal docente proclamado electo para integrar las Juntas de Clasificación y los Tribunales de Disciplina, designado por Resol. Minist. ECyT. N° 885/16, que actualmente se encuentra conformado dichos Cuerpos Colegiados, hasta tanto se lleve a cabo el proceso electoral que proclame electos a los nuevos miembros.

Resol. Minist. ECyT. N° 621 – Publicada en B.O. N° 95/19

Resol. Minist. ECyT. N° 622 – 17 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio y adjudícase la Contratación Directa por Significación Económica Nº 627/19, Contrato de Locación de Obra, al Sr. Cristian Martín Moreno, DNI. Nº 33.758.608, por $ 90.000. Apruébase el modelo de Contrato, que como Anexo Único forma parte de la presente y autorízase a suscribir el mismo entre el Ministerio y el Sr. Moreno. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 623 – 17 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase la incorporación de los Beneficiarios al Programa Complementario de Apoyo y Asistencia para Escuelas de Nivel Primario, creado por Dcto. Acdo. N° 37/17, según se detallan en el Anexo Único de la presente, a partir de la fecha y por el término de 6 meses y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a realizar el Alta y el pago de la beca a los beneficiarios, atento a lo requerido en el último párrafo del Art. 8° del Decreto mencionado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 624 – 17 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dáse por finalizado el proceso de organización de la Escuela Secundaria Rural N° 32 de la localidad de Barranca Larga, Dpto. Belén, a partir de la fecha de la presente. Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Cristina Purulla, DNI. N° 23.294.397, al cargo de Directora Organizadora de la Escuela mencionada, a partir del 09SEP19. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio a proceder de inmediato a dar de Baja en el cargo a la docente de referencia. Procédase a la cobertura de los cargos de conducción, en situación de revista Interino, debiéndose observar al respecto procedimiento determinado por el Art. 100° de la Ley 3122, Estatuto del Docente Provincial.

Resol. Minist. ECyT. N° 625 – 17 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase al Sr. José Iván Tapia López, DNI. N° 27.155.957, Categ. 10, Agrup. Serv. Grales., Contratado, de la Dción. de Control y Reconocimiento Médico de este Ministerio, la cantidad de 120 hs. extras mensuales, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31DIC19. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. ECyT. N° 626 – 17 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase la incorporación de los Beneficiarios al Programa Complementario de Apoyo y Asistencia para Escuelas de Nivel Primario, creado por Dcto. Acdo. N° 37/17, según se detallan en el Anexo Único de la presente, a partir de la fecha y por el término de 6 meses y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a realizar el Alta y el pago de la beca a los beneficiarios, atento a lo requerido en el último párrafo del Art. 8° del Decreto mencionado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 627 – 17 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Asígnase el

Adicional Suplemento por Subrogancia correspondiente a la Categ. 19°, Agrup. Admin., a partir del 7SEP14 y hasta el 23AGO16, y en la Categ. 22 desde el 24AGO16 y mientras se desempeñe las funciones de Jefe de la Div. Mesa General de Entradas y Salidas del Dpto. Coordinación Administrativa de la Dción. Pcial. de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, al Sr. Adel Vidal Agüero, DNI. N° 16.283.077, Categ.18, Agrup. Admin., Pta. Pte. Autorízase a la Dción. Pcial de Recursos Humanos del área a efectuar el pago del Adicional mencionado.

Resol. Minist. ECyT. N° 628 – 17 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión por razones de salud, a la Sra. María Laura Peschiutta, DNI. N° 22.751.371, Preceptora Titular de la Escuela Secundaria N° 6 «Cacique Juan Chelemín», Dpto. Capital, para cumplir funciones en el Instituto de Educación Superior «Estanislao Maldones», localidad de San José, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, de las Direcciones de Educación. Secundaria y Superior, respectivamente, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha y por el término de un año. Dispónese que la docente de referencia cumplirá sus funciones en reducción horaria de 4 hs. diarias.

Resol. Minist. ECyT. N° 629 – 21 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase la incorporación de los Beneficiarios al Programa Complementario de Apoyo y Asistencia para Escuelas de Nivel Primario, creado por Dcto. Acdo. N° 37/17, según se detallan en el Anexo Único de la presente, a partir de la fecha y por el término de 6 meses y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a realizar el Alta y el pago de la beca a los beneficiarios, atento a lo requerido en el último párrafo del Art. 8° del Decreto mencionado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 630 – 21 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase la incorporación de los Beneficiarios al Programa Complementario de Apoyo y Asistencia para Escuelas de Nivel Primario, creado por Dcto. Acdo. N° 37/17, según se detallan en el Anexo Único de la presente, a partir de la fecha y por el término de 6 meses y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a realizar el Alta y el pago de la beca a los beneficiarios, atento a lo requerido en el último párrafo del Art. 8° del Decreto mencionado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 631 – 21 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dejáse sin efecto en todas sus partes la Resol. Minist. ECyT. N° 082/18 y la Dispos. Dirección ETyFP. N° 1338/17 de la Dción. de Educ. Técnica y Formación Profesional dando por concluidas las funciones asignadas al Equipo Normalizador designado para tal fin. Desígnanse al Ing. Carlos Alejandro Rodríguez, DNI. N° 29.838.081, con el objeto de cumplir las funciones de Normalizador de la Escuela Agrotécnica Nueva Coneta, Dpto. Capayán con rango equiparado al de Director de Establecimiento de Educación Técnica; al Ing. Diego Tomas Calderón, DNI. N° 32.549.682, con funciones de Auxiliar Normalizador Area Fundamentación Básica, con rango equiparado al de Coordinador de Fundamentación Básica; al Ing. César Gabriel Chazarreta, DNI. N° 31.352.064 con funciones de Auxiliar Normalizador, Area Formación Profesional con rango equiparado al de Coordinador de Formación Laboral y Profesional y a la Prof. Noelia Paola Morra Cáceres, DNI. N° 32.628.049 con funciones de Auxiliar Normalizadora, Area Secretaría con rango equiparado al de Secretaria, todos del establecimiento mecionado. Los agentes designados gozarán del mantenimiento de la situación laboral quer revisten en la actualidad. Retendrán en concecuencia sus respectivos cargos y/u hs. cátedras. Serán funciones específicas del Normalizador y de los Auxiliares Normalizadores las establecidas en el Capítulo I, Título I, II y IV respectivamente del Reglamento General para Establecimientos de Enseñanza Superior, Media Técnica y Especial, aprobado por Dcto. G. 3355/74 quienes ademas deberán propender al logro de los objetivos de la presente.

Resol. Minist. ECyT. N° 632 – 21 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión en atención al servicio, a la Sra. Noelia Soledad Ríos, DNI. N° 28.392.553, Profesora de 2 hs. cátedra institucionales Interinas en la Escuela Secundaria N° 41 y Maestra Especial Suplente de la Escuela Primaria N° 347, ambos establecimientos de la localidad de Corral Quemado, Dpto. Belén, Dción. de Educación Secundaria y Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, para cumplir funciones en la Unidad Ministro del Ministerio, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31ENE20.

Resol. Minist. ECyT. N° 633 – 21 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Asígnase el Adicional Suplemento por Subrogancia correspondiente a la Categ. 22, desde el 25OCT18 y mientras se desempeñe las funciones de Jefe de la Div. Obras del Dpto. Mantenimiento Edilicio de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, al Sr. Jorge Luis Delgado, DNI. N° 16.058.644, Categ.13, Agrup. Técnico, Pta. Pte. de la referida Subsecretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del área a efectuar el pago del Adicional mencionado.

Resol. Minist. ECyT. N° 634 – 21 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Reconócese 30 días de Licencia Anual Ordinaria, Año 2018, adeudadas a la Sra. María del Rosario Aballay, DNI. N° 20.686.366.

Resol. Minist. ECyT. N° 635 – 21 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. N° 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren al Anexo III, El Jumeal, turno tarde de la Escuela Secundaria Rural N° 15 de la localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 05NOV al 07DIC18, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 636 – 21 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispónese el pago del Adicional de Movilidad para Funciones de Supervisión Escolar, por NOV18, de acuerdo con la Agenda de Trabajo presentada oportunamente, a los Supervisores Docentes que se desempeñan en los Nodos de Supervisión Regional de Nivel Primario, según detalle que se consigna en el Anexo Único que forma parte de la presente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 637 – 21 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Rectifícanse las Plantas Orgánicas Funcionales 2017 del Instituto Superior Técnico Industrial «Dr. Néstor C. Kirchner» de la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional de este Ministerio, según Anexo «Planta Orgánica Funcional Rectificatoria 2017 – Nivel Superior», que forma parte de la presente y consta de 7 fojas. Anexo para consulta, en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Ministt. ECyT. N° 638 – 24 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase la incorporación de los Beneficiarios al Programa Complementario de Apoyo y Asistencia para Escuelas de Nivel Primario, creado por Dcto. Acdo. N° 37/17, según se detallan en el Anexo Único de la presente, a partir de la fecha y por el término de 6 meses y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a realizar el Alta y el pago de la beca a los beneficiarios, atento a lo requerido en el último párrafo del Art. 8° del Decreto mencionado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 639 – 24 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. SCA. N° 382/19 de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 640 – 24 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Déjase sin efecto la Comisión Otorgada por Resol. Minist. ECyT. N° 034/19, Anexo Único, Orden N° 07, perteneciente a la docente Patricia del Valle Palomeque, DNI. N° 16.758.939.

Resol. Minist. ECyT. N° 641 – 24 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Diseño, formulación y evaluación de proyectos educativos y de intervención social», que organizado por la Asociación Docentes Unidos de Catamarca, ADUCa., se llevó a cabo durante el 31OCT y 14NOV19, con sede en los Dptos. de Santa María y Recreo respectivamente, formato de jornada-taller, modalidad presencial, una carga horaria total de de 24 hs. cátedra y evaluación final. El

Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. N° 642 – 24 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase a los agentes del Dpto. Mantenimiento Edilicio de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio detallados en el Anexo Único, la cantidad de 90 hs. extras mensuales, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31DIC19. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio a practicar la liquidación correspondiente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 643 – 24 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase a la CPN. Deborah Gabriela Albarracín, DNI. N° 32.027.101, Categ. 21, Agrup. Prof., Contratada, de la Dción. Pcial. de Programas Educativos, la cantidad de 120 hs. extras mensuales, a partir del 01AGO y hasta el 31DIC19. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. ECyT. N° 644 – 24 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Silvia del Valle Veliz, DNI. N° 23.664.506, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 22 de la localidad de Monte Redondo, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 18JUN al 12JUL19 y desde el 29JUL al 02AGO19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 645 – 24 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Isabel Rojas, DNI. N° 17.183.779, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 71 «Dr. Miguel Ángel Arévalo» de la localidad de Tapso, Dpto. El Alto, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 21MAR al 09ABR19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 646 – 24 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. N° 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren al Anexo III, El Jumeal, turno tarde de la Escuela Secundaria Rural N° 15 de la localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 05NOV al 07DIC18, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 647 – 24 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. N° 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren al Anexo I, El Jumeal, turno tarde de la Escuela Secundaria Rural N° 15 de la localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 03OCT al 02NOV18, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 648 – 24 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase la incorporación de los Beneficiarios al Programa Complementario de Apoyo y Asistencia para Escuelas de Nivel Primario, creado por Dcto. Acdo. N° 37/17, según se detallan en el Anexo Único de la presente, a partir de la fecha y por el término de 6 meses y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a realizar el Alta y el pago de la beca a los beneficiarios, atento a lo requerido en el último párrafo del Art. 8° del Decreto mencionado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 649 – 24 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase la incorporación de los Beneficiarios al Programa Complementario de Apoyo y Asistencia para Escuelas de Nivel Primario, creado por Dcto. Acdo. N° 37/17, según se detallan en el Anexo Único de la presente, a partir de la fecha y por el término de 6 meses y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a realizar el Alta y el pago de la beca a los beneficiarios, atento a lo requerido en el último párrafo del Art. 8° del Decreto mencionado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 650 – 27 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Concédase anuencia para el Traslado Interjurisdiccional Definitivo, a partir del Periodo Lectivo 2020, por razones de integración del núcleo familiar, a la Sra. Adela Bersabe Altamiranda, DNI. N° 28.607.100, Maestra Especial de Música Titular en el JIN. N° 3, Escuela Primaria N° 702. Dpto. Valle Viejo, Maestra Especial en la Escuela Primaria N° 398, de la localidad de Collagasta, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Pcia. de Catamarca, para su desempeño en establecimientos educativos de la Pcia. de San Juan. Solicítase a las autoridades de destino que confirmen a la Subsec. de Educación y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Ministerio, la ubicación que se brinde a la docente con domicilio postal y fecha de toma de posesión, a fin de que se proceda a la baja definitiva una vez que la jurisdicción de destino confirme su Alta. Disponése que la docente mantendrá el cargo de origen hasta tanto la Pcia. de San Juan se expida a través del pertinente instrumento legal aceptando el Traslado concedido, estableciendo como plazo máximo el término de 6 meses, para resolver el mismo y que la Dción. de Despacho del Ministerio proceda a remitir el presente expediente a la jurisdicción de destino para la continuidad del trámite. Una vez devuelto el mismo a esa jurisdicción, previa elevación de una copia autenticada a la Secretaría del Consejo Federal de Educación para el registro del trámite de traslado interjurisdicional definitivo.

Resol. Minist. ECyT. N° 651 – 27 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Rectifícase el N° de Orden 1 del Anexo Único de la Resol. Minist. ECyT. N° 563/19, correspondiente a la Sra. Paula Andrea Sosa, DNI. N° 23.864.129, conforme al siguiente detalle: Cargo: Prof. de 3 hs. cát., suplente y Prof. de 4 hs. cát. interina, ambos de la Escuela Secundaria N° 69, Santa Rosa, Dpto. Valle Viejo; Prof. de 4 hs. cat., Escuela Secundaria N° 70, El Bañado, Dpto. Valle Viejo; Prof. de 4 hs. cat, Escuela Secundaria N° 54, Las Pirquitas, Dpto. Fray Mamerto Esquiú; Prof. de 12 hs. cat., Escuela Secundaria N° 83, Pozo el Mistol, Dpto. Valle Viejo, todas interinas.

Resol. Minist. ECyT. N° 652 – 27 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dáse por concluida la labor como miembro de la Comisión Permanente Homologadora de Títulos a la Prof. Norma Elena Roldán, DNI. N° 14.960.325, representante de ATECa. del Nivel Inicial mediante el Art. 1° de la Resol. Minist. N° 563/

19 y la Comisión en atención al servicio otorgada a la mediante el Art. 2°, Anexo Único, Orden N° 3 de la Resolución mencionada. Dispónese que la Sra. María Lorena Alaníz, DNI. N° 25.746.662, integre la Comisión Permanente Homologadora de Títulos en el lugar de la integrante saliente y otórgase comisión en atención al servicio, Preceptora de la Escuela Secundaria N° 69, de la localidad de Villa Dolores, Dpto. Valle Viejo, Subsec. de Planeamiento, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31DIC19. Rectifícase el N° de Orden 06 del Anexo Único de la Resolución citada, a la Sra. Silvia Manuela Martínez Olmos, DNI. N° 34.029.750 conforme al siguiente detalle: Cargos: Prof. de 23 hs. cat., Escuela Secundaria de Arte Especializada N° 3 «Danzas Nativas y Folklore» y Prof. de 3 hs. cat., Escuela Secundaria N° 77, Anexo I, Escuela Primaria N° 199, ambas interinas del Dpto. Capital.

Resol. Minist. ECyT. N° 653 – 27 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Rectifícase el Art. 1° de la Resol. Minist. ECyT. N° 607/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Otorgar Comisión – por razones de salud-, al señor ALDO RENÉ QUINTERO, D.N.I. N° 13.282.695, Jefe de Preceptores Interino y Preceptor Titular de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3 «Telésforo Chanampa», Departamento Tinogasta, para cumplir funciones en la Escuela Provincial de Minería, Departamento Capital, ambos establecimientos dependientes de la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional, a partir del 05.MAR.2019 y hasta el 04.MAR,2020.»

Resol. Minist. ECyT. N° 654 – 27 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana María Juárez, DNI. N° 21.343.104, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 56 de la localidad de Quirós, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 10ABR al 09MAY19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 655 – 27 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Isabel Rojas, DNI. N° 17.183.779, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 71 «Dr. Miguel Ángel Arévalo» de la localidad de Tapso, Dpto. El Alto, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 18JUN al 12JUL19 y desde el 29JUL al 02AGO19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 656 – 27 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Isabel Rojas, DNI. N° 17.183.779, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 71 «Dr. Miguel Ángel Arévalo» de la localidad de Tapso, Dpto. El Alto, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 18JUN al 12JUL19 y desde el 29JUL al 02AGO19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 657 – 27 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Griselda Bazán, DNI. N° 17.529.636, para solventar los gastos que demande el traslado de alumnos con discapacidad motora pertenecientes a la Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores (APYFaDiM.), correspondiente a SEP19, turno mañana, por $ 28.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Presidenta de la Asociación deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 658 – 27 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Griselda Bazán, DNI. N° 17.529.636, para solventar los gastos que demande el traslado de alumnos con discapacidad motora pertenecientes a la Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores (APYFaDiM.), correspondiente a SEP19, turno mañana, por $ 28.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Presidenta de la Asociación deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 659 – 27 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Lidoro Brizuela, DNI. N° 31.269.345, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 14 de la localidad de Infazón, Dpto. El Alto, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 18JUN al 12JUL19 y desde 29JUL al 02AGO19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 660 – 27 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana María Juárez, DNI. N° 21.343.104, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 56 de la localidad de Quirós, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 10ABR al 09MAY19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 661 – 27 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícase los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 27/19 generada por el sistema e-Sidif.

Resol. Minist. ECyT. N° 662 – 28 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase la incorporación de los Beneficiarios al Programa Complementario de Apoyo y Asistencia para Escuelas de Nivel Primario, creado por Dcto. Acdo. N° 37/17, según se detallan en el Anexo Único de la presente, a partir de la fecha y por el término de 6 meses y a la

Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a realizar el Alta y el pago de la beca a los beneficiarios, atento a lo requerido en el último párrafo del Art. 8° del Decreto mencionado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 663 – 28 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase la incorporación de los Beneficiarios al Programa Complementario de Apoyo y Asistencia para Escuelas de Nivel Primario, creado por Dcto. Acdo. N° 37/17, según se detallan en el Anexo Único de la presente, a partir de la fecha y por el término de 6 meses y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a realizar el Alta y el pago de la beca a los beneficiarios, atento a lo requerido en el último párrafo del Art. 8° del Decreto mencionado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 664 – 28 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase y declárase de interés educativo el Proyecto de Capacitación denominado «Taller de iniciación deportiva», que organizado por la Dción. de Deporte Social de la Secretaría de Deportes y Recreación, se llevó a cabo durante el 01NOV19, con sede en el Estadio Principal y Polideportivo Fray Mamerto Esquiú, modalidad presencial, formato de taller teórico-práctico, una carga horaria de 12 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron en el evento.

Resol. Minist. ECyT. N° 665 – 28 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase y declárase de interés educativo el Proyecto de Capacitación denominado «Taller de actividades físicas deportivas e inclusivas», que organizado por la Dción. de Deporte Social de la Secretaría de Deportes y Recreación, se llevó a cabo durante el 08 y 09NOV19, con sede en el Polideportivo Fray Mamerto Esquiú, modalidad presencial, formato de taller teórico-práctico, una carga horaria de 24 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron en el evento.

Resol. Minist. ECyT. N° 666 – 28 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Adscríbase, por vía de excepción, a la Sra. Noemí Florencia Fernández, DNI. N° 17.638.383, Cat. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. de Educación Superior, Subsec. de Educación de este Ministerio para cumplir funciones en la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria del Mtrio. de Producción y Desarrollo, a partir del 11OCT y hasta el 09DIC19.

Resol. Minist. ECyT. N° 667 – 28 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Habilidades financieras para la vida», que organizado por la Dción. de Educación Secundaria de este Ministerio, se llevó a cabo durante el 23 y 24SEP19, con sede en los Dptos. Capital y Pomán, formato de taller jornada, modalidad semipresencial, una carga horaria de 18 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron en el evento.

Resol. Minist. ECyT. N° 668 – 28 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Jornadas

Regionales de Investigación Educativa», que organizado por el Instituto Superior Andalgalá y el Instituto Superior «Estanislao Maldones», se llevó el 25 y 29OCT19, con sede en los Institutos mencionados, formato de jornada, modalidad presencial y una carga horaria de 24 hs. cátedra. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron en el evento.

Resol. Minist. ECyT. N° 669 – 28 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase y declárase de interés educativo el Proyecto de Capacitación denominado «Cambio de paradigma en la educación: diversidad, inclusión, transdiciplinariedad» que organizado por la Obra Social de los Empleados Públicos, OSEP., se llevó a cabo durante el 19OCT19, con sede en el Auditorio del Hotel Casino Catamarca, modalidad semipresencial, formato de jornada, una carga horaria de 12 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron en el evento.

Resol. Minist. ECyT. N° 670 – 28 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Hacia la búsqueda de nuevos estilos de enseñanza de la danza», que organizado por la Dción. de Modalidades Educativas de este Ministerio, se llevó a cabo, el 04OCT19, con sede en esta ciudad Capital en calle, sito Tierra del Fuego 1298, formato de jornada-taller, modalidad presencial, una carga horaria 12 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron en el evento.

Resol. Minist. ECyT. N° 671 – 28 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «9° Congreso del Educador Popular: Los desafíos de la educación social en la actualidad», que organizado por el Sindicato Unificado de los Trabajadores de Catamarca, SUTECa., se llevará a cabo, el 01 y 02NOV19, con sede en el Auditorio UTHGRA, formato de congreso, modalidad semipresencial, una carga horaria 12 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron en el evento.

Resol. Minist. ECyT. N° 672 – 28 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase a los agentes de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, detallados en el Anexo Único, la cantidad de 90 hs. extras mensuales, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31DIC19. Autorízase a la Dirección mencionada a practicar la liquidación. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 673 – 28 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Concédase el cambio de destino, por permuta, a la Sra. Miriam Bibiana Gil, DNI. N° 13.996.896, Bibliotecaria, Titular, Turno Noche, de la Escuela Secundaria N° 55, localidad de San Antonio, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, a la Escuela Secundaria N° 83, Turno Tarde, de la localidad de Pozo El Mistol, Dpto. Valle Viejo; y al Sra. Silvina Inés Seco,

DNI. N° 29.263.433, Bibliotecaria Titular, Turno Tarde, de la Escuela Secundaria N° 83, de la localidad de Pozo El Mistol, a la Escuela Secundaria N° 55, Turno Noche de la localidad de San Antonio, Dpto. Fray Mamerto Esquiú; por encuadrarse en lo dispuesto en el Art. 37° de la Ley 3122, Estatuto del Docente Provincial.

Resol. Minist. ECyT. N° 674 – 28 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase la incorporación de los Beneficiarios al Programa Complementario de Apoyo y Asistencia para Escuelas de Nivel Primario, creado por Dcto. Acdo. N° 37/17, según se detallan en el Anexo Único de la presente, a partir de la fecha y por el término de 6 meses y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a realizar el Alta y el pago de la beca a los beneficiarios, atento a lo requerido en el último párrafo del Art. 8° del Decreto mencionado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 675 – 28 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase la incorporación de los Beneficiarios al Programa Complementario de Apoyo y Asistencia para Escuelas de Nivel Primario, creado por Dcto. Acdo. N° 37/17, según se detallan en el Anexo Único de la presente, a partir de la fecha y por el término de 6 meses y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a realizar el Alta y el pago de la beca a los beneficiarios, atento a lo requerido en el último párrafo del Art. 8° del Decreto mencionado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 676 – 28 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. Minist. N° 146/15, a partir del 22OCT19.

Resol. Minist. ECyT. N° 677 – 01 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión en atención al servicio, a la Sra. Silvia Margarita Agüero, DNI. N° 17.763.374, Secretaria Titular, en la Escuela Secundaria N° 8 «Gob. José Cubas» de la localidad de San Isidro, Valle Viejo; para prestar servicios en la Escuela Secundaria N° 77 de esta ciudad Capital, ambos establecimientos educativos de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01ENE y hasta el 31DIC19. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Ministerio, proceda a adecuar la liquidación de haberes de la docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación efectiva frente a alumnos, FONID y Zona, conforme a las características del establecimiento en el que efectivamente pasa a prestar servicios.

Resol. Minist. ECyT. N° 678 – 01 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería General de la Provincia, a favor de la Sra. Rita Paola Acosta, DNI. N° 30.325.775, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 74 de la localidad de Jacipunco, Dpto. Belén, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 10ABR al 09MAY19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 679 – 01 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Yolanda Elizabeth Nieva, DNI. N° 25.927.728, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 23 de la localidad de Las Cañas, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 11MAR al 09ABR19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 680 – 01 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería

Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Dante Pedro Villalba, DNI. N° 25.124.997, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 13, Dpto. El Alto, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 18JUN al 12JUL19 y desde el 29JUL al 02AGO19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 681 – 01 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión en atención al servicio, a la Sra. Viviana Raquel Segura, DNI. N° 23.104.005, Profesora de 10 hs. cátedra, Titular, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8, localidad de Saujil, Dpto. Pomán, para cumplir funciones en la Escuela Secundaria N° 21 «República de Venezuela», Dpto. Andalgalá, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31DIC19.

Resol. Minist. ECyT. N° 682 – 01 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 38/19 (SMP-2019-(26)-38) generada por el sistema e-Sidif.

Resol. Minist. ECyT. N° 683 – 01 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión en atención al servicio, a la Sra. María Valeria Sierralta, DNI. N° 24.508.387, Profesora de 4 hs. cátedra Suplente, de 5 hs. cátedra Interina, de 21 hs. cátedra Titular, de 3 hs. cátedra Titular, en la Escuela Secundaria N° 14, «Bernardino Rivadavia» y de 9 hs. cátedra cuatrimestral, Titular en en IES. Tinogasta, todos los establecimientos del Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, para cumplir funciones en la Unidad Ministro del Ministerio, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31DIC19.

Resol. Minist. ECyT. N° 684 – 01 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Dante Pedro Villalba, DNI. N° 25.124.997, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 13, Dpto. El Alto, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 18JUN al 12JUL19 y desde el 29JUL al 02AGO19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 685 – 01 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Adscríbase a la Sra. Edith Amalia Luna, DNI. N° 16.283.489, Categoría 17, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Escuela Secundaria N° 53, Dpto. El Alto, para cumplir funciones en el Despacho del Senador Provincial Augusto César Ojeda, a partir del 15SEP y hasta el 31DIC19.

Resolución Ministerial N° 686

APRUEBASE CON ALCANCE JURISDICCIONAL EL DOCUMENTO DE LOS LINEAMIENTOS CURRICULARES DE LOS SABERES EMERGENTES EN LA EDUCACION OBLIGATORIA DE: «EDUCACION VIAL», «EDUCACION AMBIENTAL» Y «EDUCACIÓN COOPERATIVA».

San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Noviembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por la Subsecretaría de Planeamiento Educativo tramita la aprobación de los Lineamientos Curriculares de los Saberes Emergentes de los campos de: «Educación Vial», «Educación Ambiental», y «Educación Cooperativa» para la Educación Obligatoria de la Provincia de Catamarca, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 5.381 definen a la Educación y al conocimiento como un derecho individual y social garantizado por el Estado, en un marco de igualdad de oportunidades y promoviendo una educación de calidad para todos los alumnos del sistema educativo.

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 determina que la educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común.

Que mediante la Ley Nacional N° 16.583/64, se declara de alto interés nacional la enseñanza de los principios del «Cooperativismo» (Artículo 1°). Asimismo por Decreto N° 1171/03, se incorporando el mutualismo, y se declara de alto interés y obligatoria la enseñanza teórico-práctica de los principios del cooperativismo y del mutualismo en los establecimientos educativos estatales y privados de la República Argentina. A su vez, dispone que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología deberá promover a través del Consejo Federal de Cultura y Educación, la incorporación de los principios a que se refiere el artículo anterior, habida cuenta del alto interés que reviste inculcar la doctrina y los métodos cooperativos y mutuales en las nuevas generaciones de argentinos (Artículo 2°).

Que en ese sentido, la Ley Nacional de Educación 26.206 expresa en el Artículo 90° que «El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología promoverá, a través del Consejo Federal de Educación, la incorporación de los principios y valores del cooperativismo y del mutualismo en los procesos de enseñanza-aprendizaje y la capacitación docente correspondiente, en concordancia con los principios y valores establecidos en la Ley N° 16.583 y sus reglamentaciones. Asimismo, se promoverá el cooperativismo y el mutualismo escolar».

Que concordantemente la Ley de Educación Provincial N° 5.381 en su Artículo 146° alude a «La incorporación y enseñanza de los principios y valores del cooperativismo, mutualismo y asociativismo en todos los procesos de formación, en concordancia lo establecido en la Ley Nacional 16.583 y sus reglamentaciones».

Que por la Ley Provincial N° 2074/98 de Cooperativismo Escolar, se crea el Programa de Cooperativismo Escolar en ámbitos del Ministerio de Educación de la Provincia, el cual tiene la facultad de otorgar la matrícula escolar a las cooperativas escolares que se implementen en la jurisdicción.

Que en atención a la Educación Ambiental, la misma se encuentra regulada por la Ley General del Ambiente N° 25.675, que establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable, e indica los objetivos que la política ambiental nacional deberá cumplir (Artículo 2°).

Que por el Artículo 14° de esa Ley se instituye que «La educación ambiental constituye el instrumento básico para generar en los ciudadanos, valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado, propendan a la preservación de los recursos naturales y su utilización sostenible, y mejoren la calidad de vida de la población»; y en el Artículo 15° que « La educación ambiental constituirá un proceso continuo y permanente, sometido a constante actualización que, como resultado de la orientación y articulación de las diversas disciplinas y experiencias educativas, deberá facilitar la percepción integral del ambiente y el desarrollo de una conciencia ambiental. Las autoridades competentes deberán coordinar con los consejos federales de Medio Ambiente (COFEMA) y de Cultura y Educación, la implementación de planes y programas en los sistemas de educación, formal y no formal. Las jurisdicciones, en función de los contenidos básicos determinados, instrumentarán los respectivos programas o currículos a través de las normas pertinentes».

Que en referencia a la Educación Ambiental, la Ley Nacional de Educación N° 26.206 expresa que «El ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, dispondrá las

medidas necesarias para proveer la educación ambiental en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, con la finalidad de promover valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado y la protección de la diversidad biológica que propendan a la preservación de los recursos naturales y a su utilización sostenible y que mejoren la calidad de vida de su población. A tal efecto se definirán en dicho ámbito institucional, utilizando el mecanismo de coordinación que establece el Art. 15 de la Ley N° 25.675, las políticas y estrategias destinadas a incluir la educación ambiental en los contenidos curriculares comunes y núcleos de aprendizajes prioritarios, así como a capacitar a los/las docentes en esta temática» (Artículo 89°).

Que por su parte la Ley de Educación Provincial N° 5.381, establece que «se incluirá la educación ambiental, atendiendo las particularidades locales en los diseños curriculares de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, con la finalidad de promover valores, comportamiento y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado y la protección de la biodiversidad, que propendan a la preservación de los recursos naturales, a su utilización sostenible y que mejoren la calidad de vida de la población « (Artículo 145°).

Que con respecto a la Educación Vial, el Consejo Federal de Educación emitió la Resolución CFE N° 40/2008, por la que resuelve en el Artículo 1° que «Las autoridades educativas se comprometen a incorporar de forma obligatoria, contenidos específicos de educación vial, desde el nivel inicial, en los establecimientos educativos dependientes de sus jurisdicciones». Asimismo por el Artículo 2° se acuerda la creación del «Programa Permanente de Educación Vial», el que será coordinado por el Ministerio de Educación de la Nación, y las acciones que tendrá que llevar adelante el programa (Artículo 3°).

Que por Resolución CFE N° 285/16 del Concejo Federal de Educación se aprueba el Plan Estratégico Nacional 2016-2021 «Argentina Enseña y Aprende» cuya estructura del Plan Nacional se orienta a sostener y crear o profundizar, donde fuera necesario, las oportunidades para el desarrollo integral de todos/as los/as niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos/as a lo largo de toda la vida, que garanticen la escolarización oportuna y el aprendizaje de los saberes y capacidades fundamentales para definir un proyecto de vida basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia social, responsabilidad y bien común..

Que a su vez, la Resolución del CFE N° 330/17 del Concejo Federal de Educación, pasa a aprobar, en su Artículo 1°, el Documento «Marco de Organización de los Aprendizajes para la Educación Obligatoria Argentina» (MOA), que como Anexo I forma parte de la presente resolución. El MOA está orientado a promover la innovación con sentido de justicia educativa en pos de garantizar trayectorias escolares continuas, diversas y significativas, así como el egreso de todos los estudiantes con los saberes fundamentales.

Que los Lineamientos Curriculares que se elevan para su aprobación fue una elaboración colectiva fruto de la consulta a las diferentes direcciones de nivel de la Subsecretaría de Educación y a organismos gubernamentales ocupados en la problemática ambiental, vial y cooperativa. También se dio participación a docentes de Institutos de Educación Superior, participantes de los procesos de diseño y desarrollo curricular de ofertas educativas de tecnicaturas superiores en Economía Social, Docentes e Investigadores de la Facultad de Humanidades, Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Catamarca, concluyendo el proceso final de elaboración el Área Técnica en Gestión Curricular de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

Que esta propuesta educativa se elabora en base a un documento curricular de carácter amplio, que defina aspectos generales que se articulen y complementen las prescripciones Curriculares (Diseños Curriculares) para cada nivel, incorporando criterios que continúen de aprendizajes en trayectorias integradas con sugerencias de cargas horarias para la implementación de proyectos institucionales que permitan el desarrollo de las temáticas.

Que ante lo expuesto, la Subsecretaría de Planeamiento Educativo eleva las presentes propuestas para ser aprobada mediante resolución ministerial, en atención a las demandas legislativas de ordenamiento a

los saberes emergentes, el requerimiento de los planteles escolares y docentes de orientaciones para el desarrollo de estos conocimientos y la necesidad de ordenar la participación de actores sociales vinculados a las temáticas involucradas en sus intervenciones con estos contenidos en el ámbito escolar y de la capacitación docente.

Que de acuerdo a la Ley de Educación Provincial N° 5.381, le corresponde al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: «Elaborar, actualizar y aprobar los diseños Curriculares y documentos de desarrollo curricular de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación» (Título III, Capítulo II, Artículo 117°, Inc. 5).

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 154° de la Constitución Provincial y las Leyes Nacionales N° 26.206 y N° 26.058 y la Ley de Educación Provincial N° 5.381.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar con alcance jurisdiccional el Documento de los Lineamientos Curriculares de los Saberes Emergentes en la Educación Obligatoria de: «Educación Vial», «Educación Ambiental» y «Educación Cooperativa», que como Anexo forman parte de la presente Resolución y consta de cincuenta y tres (53) páginas impresas en una sola faz.

ARTICULO 2°.- Convalidar la implementación de los Lineamientos Curriculares de los Saberes Emergentes aprobados por el Artículo 1°, a partir del Ciclo Lectivo 2019, en todas las instituciones educativas de los niveles de educación obligatoria de la Provincia de Catamarca.

ARTICULO 3°.- Aprobar el Documento de Orientación para la implementación de los Lineamientos Curriculares de los Saberes Emergentes de los Campos de la Educación Vial, de la Educación Ambiental y de la Educación Cooperativa para la Educación Obligatoria, a partir de la Cohorte 2019, en todas las instituciones de los Niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación y Direcciones de Nivel, Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Departamento Legalización y Registro de Títulos, Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y Archívese. -

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 687 – 05 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – No hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por los Representantes Legales de los Establecimientos Educativos de Gestión Privada con aporte del Estado Provincial y que dependen de la Dirección de Educación de Gestión Privada y Municipal de la Subsec. de Educación de este Ministerio, en contra de la Resol. Minist. ECyT. N° 602/19, la que ratifica en todas sus partes la Dispos. N° 1669/19-E-CAT-DEGPM#MECT, de la Dción. de Educación de Gestión Privada y Municipal. Concédase el Recurso Jerárquico incoado subsidiariamente. Dispónese que a los fines de la presente resolución se entenderá que el valor de la Inscripción o Matricula para el Ciclo Lectivo 2.020 por corresponderse con el equivalente al valor de un arancel mensual por enseñanza al momento de su percepción, vigente en el Periodo Lectivo 2.019, deberá ser requerido por los establecimientos Educativos de Gestión Privada en las condiciones de pago que no superen el valor autorizado ni sean pasibles de aplicación de intereses o montos adicionales posteriores que pudieran modificar el monto máximo establecido. Establécese que los Establecimientos Educativos de Gestión Privada, en los casos que los padres y/o tutores hubiesen efectuado el pago bajo el concepto de «Reserva de Vacante» para

garantizar la efectivización y/o renovación del contrato educativo para el próximo período escolar, deberán acreditar ese pago al concepto de Inscripción y/o Matricula correspondiente al Ciclo Lectivo 2.020, por cuanto su configuración determina la matriculación del alumno.

Resol. Minist. ECyT. N° 688 – 05 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícase los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 40/19 generada por el sistema e-Sidif.

Resol. Minist. ECyT. N° 689 – 05 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícase los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 33/19 generada por el sistema e-Sidif.

Resol. Minist. ECyT. N° 690 – 05 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión por integración familiar, a la Sra. Marcela Ramona Acuña, DNI. N° 20.302.009, Maestra de Grado Jornada Completa con Anexo Albergue, Titular, de la Escuela Primaria N° 26 «Octaviano Navarro», localidad de Río Potrero, para cumplir funciones de apoyatura pedagógica y/o eventuales suplencias en la Escuela Primaria N° 343 «El Fuerte de Andalgalá», Período Común, de la localidad de La Aguada, ambos establecimientos del Dpto. Andalgalá, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31ENE20. Establécese que la citada docente deberá prestar servicios en los 2 turnos de la Escuela Primaria N° 343, para completar una carga horaria del cargo que detenta, como así también hacer uso de la licencia anual en Período Común, en razón de las características del establecimiento educativo de destino. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Ministerio, proceda a adecuar la liquidación de haberes de la docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación efectiva frente a alumnos, FONID y Zona, conforme a las características del establecimiento en el que efectivamente pasa a prestar servicios.

Resol. Minist. ECyT. N° 691 – 05 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio y adjudícase la Contratación Directa por Significación Económica Nº 629/19, Contrato de Locación de Obra, al Sr. Juan Manuel Jalile, DNI. Nº 32.415.346, por $ 90.000. Apruébase el modelo de Contrato, que como Anexo Único forma parte de la presente y autorízase a suscribir el mismo entre el Ministerio y el Sr. Jalile. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 692 – 05 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Dante Pedro Villalba, DNI. N° 25.124.997, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 13, Dpto. El Alto, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 18JUN al 12JUL19 y desde el 29JUL al 02AGO19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 693 – 05 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Elizabeth del Valle Sachetti, DNI. N° 25.660.601, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 64 «Gobernador Juan Manuel Salas» de la localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 10 al 12JUL19 y desde el 24AGO19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado

de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 694 – 05 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Elizabeth del Valle Sachetti, DNI. N° 25.660.601, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 64 «Gobernador Juan Manuel Salas» de la localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 10 al 12JUL19 y desde el 24AGO19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 695 – 05 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Griselda Bazán, DNI. N° 17.529.636, para solventar los gastos que demande el traslado de alumnos con discapacidad motora pertenecientes a la Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores (APYFaDiM.), correspondiente a OCT19, turno mañana, por $ 28.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Presidenta de la Asociación deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resolución Ministerial N° 696

APRUEBANSE LOS DISEÑOS CURRICULARES DE FORMACION PROFESIONAL DEL SECTOR SOCIO PRODUCTIVO DE LA MINERIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de Noviembre de 2019

VISTO:

El Expte. EX-2019-00369681- -CAT-SSPE#MECT por el que la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional tramita la aprobación de los Diseños Curriculares de Formación Profesional del Sector Socio Productivo de la Minería de: «Auxiliar de Planta Minera» y «Asistente en Procesos Mineros», y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 determina que la Educación Técnico Profesional es la modalidad de la Educación Secundaria y de la Educación Superior responsable de la formación de Técnicos Medios y Técnicos Superiores, en áreas ocupacionales específicas y de la formación profesional; estableciendo además que la Educación Técnico Profesional se rige por las disposiciones de la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058.

Que una vez promulgada la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058, la Educación Técnico Profesional en todos sus niveles pasa a contar con un marco normativo específico tendiente a regular y ordenar estas ofertas educativas en todo el territorio nacional, respetando los criterios federales, las diversidades regionales y articulando la educación formal y no formal, la formación general y la profesional en el marco de la educación continua y permanente.

Que los objetivos enunciados en la Ley 26.058, refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones.

Que la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058, en su Artículo 17°, define a la Formación Profesional como «el conjunto de acciones cuyo propósito es la formación socio laboral para y en el

trabajo, dirigida tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores, y que permite compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local También incluye la especialización y profundización de conocimientos y capacidades en los niveles superiores de la educación formal.

Que en el marco de la referida Ley, el Consejo Federal de Educación ha procedido a aprobar diversos Documentos Acuerdos que permiten a las jurisdicciones avanzar en el proceso de implementación de la Educación Técnico Profesional, entre los cuales se estima procedente citar a la Resolución CFE N° 115/10 por el que se aprueba el Documento «Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Formación Profesional».

Que en ese sentido, por Resolución CFE 287/16 se aprueba el documento de lineamientos y criterios Curriculares para la Formación Profesional, por la que las Jurisdicciones educativas elaboran sus documentos Curriculares en un marco de unificación de criterios federales. Este Documento pretende brindar herramientas a los equipos técnicos jurisdiccionales en el proceso de diseño de construcción de las propuestas Curriculares para la FP, impulsando nuevas prácticas de enseñanza en las instituciones educativas, y mejorar la eficacia y dinámica del proceso de homologación de las certificaciones de las ofertas formativas.

Que por Resolución CFE N° 295/2016 el Consejo Federal de Educación aprueba los Criterios para la Organización Institucional y Lineamientos para la Organización de la Oferta formativa para la Educación Técnico Profesional de nivel superior, y define pautas para las certificaciones parciales de Formación Profesional como parte de una trayectoria formativa de una Tecnicatura de Nivel Superior.

Que mediante Resolución Ministerial ECyT. N° 457/2018 se aprueba la Estructura Curricular de la Tecnicatura Superior en Procesos Mineros, y se convalida su implementación a partir del ciclo lectivo 2018/2019, en el Instituto Superior Técnico Industrial «Dr. Néstor Carlos Kirchner» de esta ciudad Capital, en sus Sedes Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 y en la Escuela Primaria N° 288 de la localidad de Hualfín, Departamento Belén.

Que asimismo, por el Artículo 3° de la citada Resolución se aprueba el Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Procesos Mineros, en el cual como parte de la trayectoria formativa de la carrera, se definen dos propuestas de Formación Profesional: Auxiliar de Planta Minera y Asistente en Procesos Mineros.

Que las presentes propuestas de Formación Profesional no poseen Marcos de Referencia aprobado por Resolución del Consejo Federal por lo que hace necesario instrumentar el pertinente acto administrativo Provincial que apruebe los documentos curriculares de ambas propuestas.

Que en Orden N° 3, Pagina 5 de 54, interviene el Equipo Técnico de la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional mediante Nota Eq.Tec.DETyFP N° 87/2019, en cuyo análisis observa que esta propuesta educativa se elabora respetando los lineamientos y criterios acordados por la Resolución CFE N° 287/16, por lo que sugiere la continuidad del trámite de obtención de validez de los diseños curriculares propuestos.

Que en Orden 5, COPDI-2019-003 84457-CAT-SSPE#MECT interviene la Subsecretaría de Planeamiento Educativo y eleva las presentes propuestas para ser aprobado mediante resolución ministerial.

Que de acuerdo a la Ley de Educación Provincial N° 5.381, le corresponde al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: «Elaborar, actualizar y aprobar los diseños curriculares y documentos de desarrollo curricular de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación» (Título III, Capítulo II, Artículo 117°, Inc. 5).

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 154° de la Constitución Provincial y las Leyes Nacionales N° 26.206 y N° 26.058 y la Ley de Educación Provincial N° 5.381.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar con alcance jurisdiccional los Diseños Curriculares de Formación Profesional del Sector Socio Productivo de la Minería, según el siguiente detalle de Anexos:

> ANEXO I: AUXILIAR DE PLANTA MINERA, consta de veinticinco (25) páginas impresas en una sola faz.

> ANEXO II: ASISTENTE EN PROCESOS MINEROS, consta de veintidós (22) páginas impresas en una sola faz.

ARTICULO 2°.- Convalidar las Certificaciones de Formación Profesional de Auxilia de Planta Minera y Asistente en Procesos Mineros, que forman parte de la Trayectoria Formativa del Técnico de Nivel Superior en Procesos Mineros, implementado a partir del Ciclo Lectivo 2018 en el Instituto de Educación Superior Técnico Industrial «Dr. Néstor Kirchner», de esta ciudad Capital, y en sus sedes Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 y en la Escuela Primaria N° 288 de la localidad de Hualfín, Departamento Belén.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Departamento Legalización y Registro de Títulos, y Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y Archívese.-

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Nota: Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 697 – 05 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el docente Juan Alejandro Maidana, DNI. N° 27.656.775, docente de la Escuela Secundaria Rural N° 14, localidad de Infanzón, Dpto. El alto, en contra de la Dispos. N° 1408/19 E-CAT-DPRH#MECT emitida por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio.

Resol. Minist. ECyT. N° 698 – 05 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – No hacer lugar al Recurso Jerárquico incoado por el docente Hugo Ángel Balocco, DNI. N° 11.874.142, docente de la Escuela Secundaria N° 46, localidad de Polcos, Dpto. Valle Viejo, en contra del Art. 2° de la Dispos. DRPH. N° 2540/19, emitida por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio.

Resol. Minist. ECyT. N° 699 – 05 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión por razones de salud, a la Sra. Mónica Mabel Martel, DNI. N° 27.758.610, Maestra de Jardín de Infantes en el JIN. N° 30, Sede Escuela Primaria N° 6, para cumplir funciones en el JIN. N° 30 Sede Escuela Primaria N° 6 «Fray Mamerto Esquiú», ambos establecimientos del Dpto. Belén, de la Dción. de Educación Inicial, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01ENE y hasta el 31DIC19.

Resol. Minist. ECyT. N° 700 – 06 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 41/19 generada por el sistema e-Sidif.

Resol. Minist. ECyT. N° 701 – 06 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 35/19 generada por el sistema e-Sidif.

Resol. Minist. ECyT. N° 702 – 06 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase la incorporación de los Beneficiarios al Programa Complementario de Apoyo y Asistencia para Escuelas de Nivel Primario, creado por Dcto. Acdo. N° 37/17,

según se detallan en el Anexo Único de la presente, a partir de la fecha y por el término de 6 meses y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a realizar el Alta y el pago de la beca a los beneficiarios, atento a lo requerido en el último párrafo del Art. 8° del Decreto mencionado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 703 – 06 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «In-conciencia del cuerpo», que organizado por el Instituto de Educación Superior «Don Sebastián A. Corpacci», se llevó a cabo el 29, 30NOV y 01DIC20 con sede en Dpto. Capayán, localidad de Chumbicha, formato seminario-taller, modalidad presencial y una carga horaria de 16 hs. cátedra. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. N° 704 – 06 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Plan Aprender Matemática», que organizado por la Subsec. de Educación, de este Ministerio, se llevó a cabo durante MAY, JUN, JUL, AGO, SEP y OCT20, con sede en los distintos Dptos. de la Provincia (Pomán, Santa Rosa, Tinogasta, El Alto, Valle Viejo, Capital), según se detallan en los Anexos I y II, que forman parte de la presente, formato de trayecto, modalidad semipresencial, una carga horaria de 105 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento. Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 705 – 06 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «El Ajedrez y su Aplicación en el Aula en el Siglo XXI », que organizado por la Secretaría de Gobierno y Coordinación, Municipalidad de San Fdo. del V. de Catamarca, se llevó a cabo el 21 y 22OCT19, con sede en el Centro de Innovación y Desarrollo Municipal, formato de curso-taller, modalidad semipresencial, una carga horaria de 30 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron en el evento.

Resol. Minist. ECyT. N° 706 – 06 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Bullying vs Convivencia Armónica – Promovamos la paz y el buen trato – Charla Taller sobre el libro «El Aula Afectiva» de Laura Lewin», que organizado por la Municipalidad de la Ciudad de Belén, se llevó a cabo el 29 y 30NOV20, con sede en el Polideportivo Municipal de Belén, Pcia. de Catamarca, con formato de curso-taller, modalidad presencial, una carga horaria de 18 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron en el evento.

Resol. Minist. ECyT. N° 707 – 06 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el

Proyecto de Capacitación denominado «XIV Foro Regional y XV Foro Argentino de Mediación: El compromiso construye una cultura de paz», que organizado por la Dción. de Justicia del Mtro. de Gobierno y Justicia, se llevó a cabo el 21 y 22NOV20, con sede en el Predio Ferial, con formato de foro, modalidad presencial, una carga horaria de 16 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron en el evento.

Resol. Minist. ECyT. N° 708 – 06 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Segundo encuentro provincial de docentes de la práctica profesional de los profesorados - ¿Qué enseñar en el campo de la práctica profesional en el instituto y en la escuela asociada?», que organizado por la Dción. de Educación Superior, se llevó a cabo el 02AGO19, con sede en el Instituto de Formación Docente, formato de encuentro, modalidad presencial, una carga horaria de 12 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron en el evento.

Resol. Minist. ECyT. N° 709 – 06 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Rectifícase el Anexo Único de la Resol. Minist. ECyT. N° 301/19, que quedará redactado conforme se consigna en el Anexo Único de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 710 – 06 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Asígnase el Adicional Suplemento por Subrogancia correspondiente a la Categ. 24°, a partir del 12SEP18 y mientras se desempeñe como Jefa del Dpto. Mesa de Entradas y Salidas de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, de este Ministerio, a la Sra. Edith. del Carmen Tolotti, DNI. N° 16.758.826, Categ. 22°, Agrup. Admin., Pta. Pte. Autorízase a la Dción. Pcial de Recursos Humanos del área a efectuar el pago del Adicional a la agente mencionada.

Resol. Minist. ECyT. N° 711 – 06 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Diplomatura Universitaria en didácticas de las Lenguas Extranjeras», que organizado por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Catamarca, UNCa., se llevó a cabo a partir de SEP con una duración de 7 meses, modalidad semipresencial, una carga horaria de 250 hs. cátedra y evaluación final.

Resol. Minist. ECyT. N° 712 – 06 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Diplomatura Universitaria en Estadística Aplicada a la Investigación Social», que organizado por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Catamarca, UNCa., está conformada por 2 módulos, 4 asignaturas y un taller que integra los contenidos y genera el Trabajo Final de la Diplomatura, cada espacio tiene su estrategia de evaluación, cuenta con una carga horaria de 228 hs. cátedra, modalidad presencial y evaluación final.

Resol. Minist. ECyT. N° 713 – 12 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispónese que la asignación específica creada mediante Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo, destinada anualmente a asegurar el financiamiento del gasto consolidado en educación de la Provincia de Catamarca, transferido a la cuenta especifica de este Ministerio se distribuirá conforme coeficiente que surja de considerar la proporción de cantidad de matrículas de alumnos conforme la estadística del año inmediato anterior de los sistemas educativos oficiales del sector público y privado correspondientes a las jurisdicciones provinciales y municipales. Dispónese el otorgamiento de la suma solicitada de la Municipalidad de Valle Viejo y Fray

Mamerto Esquiú, a efectos de la cobertura de la Nómina Salarial correspondiente a OCT19, del personal del Sistema Educativo de ambos Municipios y autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia, a efectuar la transferencia de los fondos, por $ 16.357.292,62. Este Ministerio será encargado de mantener actualizada la información a matrícula requerida. La distribución de fondos será imputada a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 714 – 12 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase la incorporación de los Beneficiarios al Programa Complementario de Apoyo y Asistencia para Escuelas de Nivel Primario, creado por Dcto. Acdo. N° 37/17, según se detallan en el Anexo Único de la presente, a partir de la fecha y por el término de 6 meses y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a realizar el Alta y el pago de la beca a los beneficiarios, atento a lo requerido en el último párrafo del Art. 8° del Decreto mencionado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 715 – 12 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase la incorporación de los Beneficiarios al Programa Complementario de Apoyo y Asistencia para Escuelas de Nivel Primario, creado por Dcto. Acdo. N° 37/17, según se detalla en el Anexo Único de la presente, a partir de la fecha y por el término de 6 meses y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a realizar el Alta y el pago de la beca a los beneficiarios, atento a lo requerido en el último párrafo del Art. 8° del Decreto mencionado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 716 – 12 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase a la Sra. Gladys Beatriz del Valle Zurita, DNI. N° 14.058.128, Categoría 12, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Subsec. de Educación, a cumplir la cantidad de 120 hs. extras mensuales, a partir de la fecha de la presente y hasta nueva disposición y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Ministerio a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. ECyT. N° 717 – 12 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Asígnase el Adicional Suplemento por Subrogancia correspondiente a la Categ. 22, Agrup. Admin., a partir del 20SEP y hasta el 24OCT18, y en la Categ. 24, desde el 25OCT18 y mientras desempeñe las funciones de Jefa del Dpto. Estadística de la Dción. de Información y Evaluación de la Calidad del Sistema Educativo, Subsec. de Planeamiento Educativo de este Ministerio, a la Sra. Elsa Daniela Acevedo, DNI. N° 27.053.114, Categ.18, Agrup. Admin., Pta. Pte. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del área a efectuar el pago del Adicional a la agente mencionada.

Resol. Minist. ECyT. N° 718 – 12 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Griselda Bazán, DNI. N° 17.529.636, para solventar los gastos que demande el traslado de alumnos con discapacidad motora pertenecientes a la Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores (APYFaDiM.), correspondiente a OCT19, turno tarde, por $ 28.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Presidenta de la Asociación deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 719 – 12 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Dante Pedro Villalba, DNI. N° 25.124.997, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 13, Dpto. El Alto, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 18JUN al 12JUL19 y desde el 29JUL al 02AGO19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el

cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 720 – 12 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Elizabeth del Valle Sachetti, DNI. N° 25.660.601, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 64 «Gobernador Juan Manuel Salas» de la localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 25SEP al 24OCT19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 721 – 12 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Elizabeth del Valle Sachetti, DNI. N° 25.660.601, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 64 «Gobernador Juan Manuel Salas» de la localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 25SEP al 24OCT19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 722 – 12 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Rectifícase el Art. 2° de la Resol. Minist. ECyT. N° 612/19, el que quedara redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago a través de la Tesorería General de la Provincia de la deuda mencionada en el Artículo 1°, a favor de la señora MÓNICA BEATRIZ BERRONDO, DNI. N° 12.433.026, por el monto neto de Pesos Trece Mil Trescientos Setenta con 81/100 ($ 13.370,81) sin aportes y de Pesos Ocho Mil Novecientos Catorce con 49/100 ($ 8.914,49) con aportes».

Resol. Minist. ECyT. N° 723 – 12 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Cornelio Cancio González, DNI. N° 24.035.290, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren al Anexo I, Mesada de Zarate perteneciente a la Escuela Secundaria Rural N° 25, de la localidad de Saujil, Fiambalá, Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período de SEP19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 724 – 12 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio y adjudícase la Contratación Directa por Significación Económica Nº 632/19, Contratación de Locación de Obra, a favor de la Sra. Gabriela del Valle Romero Díaz, DNI. Nº 31.648.314, por $ 90.000. Apruébase el modelo de Contrato, que como Anexo Único forma parte de la presente y autorízase a suscribir el mismo entre el Ministerio y la Sra. Romero Díaz. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

AÑO 2017

Resol. Minist. S. Nº 2919 – 28-12-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 380/17, para la adquisición de prótesis, destinada al paciente Santiago Ezequiel Reyes, DNI. N° 38.754.859, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 157.600,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas en la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director, al Area Auditoría Médica y un representante del Area Social de DI.PRO.ME.SI. Facúltase a la Dirección mencionada a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2920 – 28-12-2017 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 72.600,00, para solventar gastos de cirugía de cataratas con implantes de lio monofocal en ojo derecho, al paciente Angel Alfredo Vera, DNI. N° 36.504.340, persona de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la ayuda económica, con los recaudos legales del caso, mediante deposito Cta. N° 9731/4 Banco Córdoba, SUC. 922, CBU. 0200922701000000973147 Instituto Mostaza Sanchez, CUIT. 30-707226422-1. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2921 – 28-12-2017 – **Salud** – Reconócese la deuda contraída con la firma «Che Hostel» de Alejandro Raúl Achaval, CUIT. 20-17028596-5, por servicio de alojamiento con media pensión brindado a los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, por $ 44.770,00. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago, con los recaudos legales del caso, correspondiente a la Factura B N° 0003-00000006. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2922 – 28-12-2017 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, que establece el «Régimen Especial de Becas» contemplados en el Programa Nacional «Proyecto de Protección de la Población Vulnerable, Proteger Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles», correspondiente a DIC17. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago correspondiente, cuyo monto es de $ 233.700,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 2923 – 28-12-2017 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, que establece que los agentes de este Ministerio contemplados en los Programas Nacionales, Programa SUMAR (Ex Plan Nacer), que se desarrollan en la Provincia, percibirán un complemento por parte del Estado Provincial consistente en los valores establecidos en el Dcto. S. N° 1144/13, su Rectificatoria N° 1504/13 y Artículo 2° del Dcto. Acdo. 2519/14 y Dcto. S. N° 2005/16, por el cual se incrementó el valor del estipendio a los beneficiarios de la Beca de trabajo otorgadas en el ámbito de la Administración Pública, correspondiente a DIC17. Autorízase al SAF.011, de la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago correspondiente, cuyo monto es de $ 144.403,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 2924 – 28-12-2017 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en Anexo I que forma parte de la presente Resolución, que establece que el «Régimen Especial de Becas», Programa SUMAR de las Areas Programáticas de Capital y del Interior de la Provincia, correspondiente a DIC17. Autorízase al SAF.011 de la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago correspondiente, cuyo monto es de $ 96.000,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Nº 2925 – **Pendiente.**

Resol. Minist. S. Nº 2926 – 28-12-2017 – **Salud** – Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago de 60 Becas «Catamarca Crece», por $ 1.200,00 c/u, a los alumnos que cursan la Carrera de Enfermería en la Universidad Nacional de Catamarca, por $ 72.000,00, por el período de SEP17, cuya nómina se encuentra detallada en el Anexo I del instrumento legal. La erogación será imputada a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 2927 – 28-12-2017 – **Salud** – Autorízase al SAF. 011, de este Ministerio, a otorgar Caja Chica extraordinaria y por única vez, por $ 40.000,00, a la Dción. Pcial. de Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), Subsec. de Asistencia en Salud Pública, destinada a cubrir los gastos del evento «DAKAR 2018», bajo la responsabilidad del Dr. Norberto Ramón Bazán, DNI. N° 13.687.904. Los gastos que se realicen en concepto de Caja Chica serán imputados a la partida del presupuesto vigente de la mencionada Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 2928 – 28-12-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 681/17, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 2601/17, realizada para la adquisición de útiles menores, médico quirúrgico y de laboratorio, con destino a la Dción. del Banco Central de Sangre, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 499.746,25 y adjudícase a la firma «Droguería Afex Farmacéutica SRL.», CUIT. 30-70796531-9, por Unico Oferente, con una disminución de 17,4% aproximadamente, por no contar con presupuesto y por aplicación del Art. 12° Inc. c) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938, aprobado por Dcto. Acdo. N° 2248/08. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2929 – 28-12-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 222/17, para la adquisición de medicamentos destinados al stock de Farmacia del Programa Federal Incluir Salud, por $ 127.918,00 y adjudícase a las firmas «Droguería San Juan SRL.», CUIT. 30-71030938-4, $ 62.534,00, «Farmacia San Francisco de Luis M. Andrade», CUIT. 20-22806253-8, $ 65.384,00. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2930 – 28-12-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 672/17, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 2593/17, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino al Hospital Zonal La Merced, Area Programática N° 3, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, por $ 299.555,00 y adjudícase a la firma «Droguería Medicam SRL., CUIT. 30-71540656-6». El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2931 – 28-12-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 249/17, para la adquisición de una prótesis, destinada al beneficiario de Pensiones No Contributivas afiliado al Programa Fedral Incluir Salud, Sr. José Nicolás Soria, DNI. N° 13.357.467 Beneficiario N° 405-94483620-0, por $ 116.500,00 y adjudícase a favor de la firma SB Torres de Sonia Beatriz Torres, CUIT. 27-20345375-8. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2932 – 28-12-2017 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 39.200,00, para la realización de gastos de oxígeno terapia aparatología para alquiler de 8 meses, destinado al paciente Jorge Marcelo Andrada, DNI. N° 20.070.928, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase al SAF.011, de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, con los recaudos legales del caso. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2933 – 28-12-2017 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 45.000,00, para la realización de estudios de alta complejidad, destinado a la paciente Claudia Margarita Peralta, DNI. N° 31.398.628, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago, por $ 45.000,00, a favor de la firma Instituto Privado de Radioterapia SA., CUIT. 30-60614157-9, mediante deposito en Banco ICBC, SUC. 515, Cta. Cte. N° 0515-02004272-13, CBU. 0150151302000004272135. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2934 – 28-12-2017 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 83.711,33, para solventar gastos de estudios de alta complejidad, destinados al paciente Cristian Ariel Miklich, DNI. N° 23.561.038, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, con los recaudos legales del caso. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.